

FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES Y RECURSOS MATERIALES

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
Nº. 20285001-002-11.**

PARA EL SUMINISTRO DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES.

EL SUBCOMITÉ REVISOR DE CONVOCATORIAS A LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN SU SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA TRECE DE ABRIL DE 2011, REVISÓ, SANCIONÓ Y APROBÓ LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, RELATIVO AL SUMINISTRO DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES, CONTANDO CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE.

2.- LOS LICITANTES DEBERÁN APEGARSE AL CONTENIDO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE RECOMIENDA, PARA EVITAR CUALQUIER OMISIÓN, LEERLA CON DETENIMIENTO.

México, D. F., 10 de mayo de 2011.

1.- DATOS GENERALES E IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

El Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas a través de la Gerencia de Administración y la Subgerencia de Servicios Generales y Recursos Materiales, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, establece las condiciones para llevar a cabo el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Presencial No. 20285001-002-11, para el Suministro de artículos promocionales**, con cargo a los recursos presupuestarios aprobados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el ejercicio del 2011, en la partida correspondiente.

1.1 ÁREA CONTRATANTE.

Dirección de Administración y Finanzas a través de la Gerencia de Administración y la Subgerencia de Servicios Generales y Recursos Materiales, con domicilio para efectos de este procedimiento en Av. Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, México, D. F., C. P. 14020, teléfonos 5424-6735 y 5424-6714.

1.2 AREA REQUERENTE Y TÉCNICA.

Coordinación de Calidad, Enlace y Transparencia Institucional, a través de la Subgerencia de Modernización y Difusión, con domicilio para efectos de este procedimiento en Av. Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, México, D. F., C. P. 14020, teléfono 5424-6711.

1.3 MEDIO QUE SE UTILIZARÁ Y CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO:

Licitación Pública Presencial de carácter Nacional.

No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

1.4.- NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA:

20285001-002-11.

1.5 NÚMERO DE EJERCICIOS FISCALES DE LA CONTRATACIÓN:

Este procedimiento será cubierto con recursos presupuestarios del ejercicio fiscal 2011.

1.6 IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES:

Las proposiciones que se presenten y toda la correspondencia, documentación o folletería relacionada con éstas, deberán estar escritas en idioma español, lo cual prevalecerá para los efectos de interpretación de la oferta y demás actos que se deriven.

1.7 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se cuenta con disponibilidad presupuestaria en la partida: 33604 para llevar a cabo el presente procedimiento de Licitación Pública Presencial de carácter Nacional.

1.8 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Este procedimiento de contratación se apegará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones establecidas por la Secretaría de la Función Pública, por lo que los licitantes, para su participación y presentación de proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos, características y especificaciones previstos en esta Convocatoria y los que se deriven de la junta de aclaraciones al contenido de las mismas, ya que formarán parte integral de la misma.

1.9 CONSULTA Y FORMA DE OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA:

La Convocatoria estará disponible para su consulta y obtención gratuita para todas las personas interesadas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET) en la dirección electrónica:
<http://www.compranet.gob.mx>

Asimismo, la Convocatoria se encuentra a disposición de los interesados, solo para consulta en la Subgerencia de Servicios Generales y Recursos Materiales, en Av. Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, México, D. F., C. P. 14020, teléfonos 5424-6735 y 5424-6714., en días hábiles del 10 al 19 de mayo de 2011, de las 9:00 hrs a las 15:00 hrs.

Fecha de publicación de la Convocatoria	CompraNet 10 de mayo de 2011. Dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx
Fecha de publicación del Resumen de la Convocatoria	Diario Oficial de la Federación 10 de mayo de 2011

Las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no gubernamentales así como cualquier otra persona, podrán asistir a los actos públicos de esta licitación, en calidad de observadores **bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.**

2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA:

2.1 Suministro de artículos promocionales, conforme a lo solicitado en el **ANEXO UNO**

de la presente Convocatoria a la Licitación pública, bajo las mejores condiciones técnicas, económicas, legales y administrativas para el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares.

- 2.2 Los artículos promocionales solicitados deberán suministrarse de conformidad con las características, requerimientos, especificaciones y condiciones contenidas en el **ANEXO UNO** de la presente Convocatoria a la licitación pública **y a lo acordado en su caso, en la en la Junta de aclaraciones al contenido de la misma.**

Es requisito indispensable que la información técnica que describa el licitante en su proposición técnica, corresponda con las características, requerimientos, especificaciones y condiciones que se establecen en el **ANEXO UNO** de la Convocatoria a la presente licitación pública **y en su caso de las modificaciones, derivadas de la Junta de aclaraciones al contenido de la misma, será causa de descalificación el incumplimiento de este requerimiento.**

- 2.3 La Licitación consta de **siete partidas**, descritas en el **ANEXO UNO** de la presente Convocatoria a la licitación pública; cada partida deberá ofertarse completa y conforme a lo solicitado, indicando: marca, modelo (en su caso), cantidad y todas y cada una de las características técnicas de los artículos promocionales, la cual se adjudicará por partida al proveedor que ofrezca las mejores condiciones legales técnicas y económicas para el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares.
- 2.4 No se aceptarán opciones y la proposición que presenten deberá cumplir como mínimo con la totalidad de las especificaciones conforme a las características técnicas términos y condiciones solicitadas en el **ANEXO UNO** y con todos los requisitos y condiciones de la presente Convocatoria a la licitación pública y los que se deriven de la Junta de aclaración al contenido de la misma, para lo cual se deberán apegar a los textos de las especificaciones solicitadas en cada una de las partidas, siendo causa de descalificación el presentar la proposición con textos modificados que cambien las características técnicas términos y condiciones solicitadas, por lo que los licitantes solo podrán presentar una proposición en este procedimiento.
- 2.5 Lugar y fecha para la entrega de los artículos promocionales:

El (los) proveedor (es) deberá (n) entregar los artículos promocionales acompañados de la factura correspondiente en el Almacén de la Subgerencia de Modernización y Difusión ubicada en Avenida Guerrero No. 333, Unidad Habitacional Adolfo López Mateos, Nonoalco Tlatelolco, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F., C. P.19050 , a entera satisfacción del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, que se hará constar con el sello de la Subgerencia de Modernización y Difusión en la factura respectiva y mediante acta de entrega recepción.

Las fecha de entrega de los artículos promocionales objeto del presente procedimiento de licitación pública deberá ser como máximo 21 días hábiles posteriores a la formalización del pedido correspondiente.

No se otorgarán prórrogas, salvo casos excepcionales debidamente justificados.

2.6 Transportación de los artículos promocionales:

El medio de transporte de los artículos promocionales objeto del presente procedimiento de licitación pública, será bajo la responsabilidad absoluta del (los) licitante (s) adjudicado (s) y hasta la entrega total de los mismos y se manejará L. A. B. en el domicilio señalado en el numeral 2.5 de la presente Convocatoria a la licitación pública, por lo que el costo de transportación, empaques y maniobras correspondientes, invariablemente serán por cuenta del (los) licitante (s) adjudicado (s).

El proveedor será responsable del aseguramiento de los artículos promocionales hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares.

2.7 Aceptación de los artículos promocionales:

Los artículos promocionales que serán suministrados deberán ser nuevos y que no hayan sido usados con anterioridad y cuenten con la garantía del fabricante, en términos del **ANEXO UNO** de la presente Convocatoria a la licitación pública.

Si en la entrega de los artículos promocionales se identifican defectos que afecten su duración y funcionalidad, el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares **no aceptará los mismos.**

2.8 Calidad:

El proveedor para efectos del suministro de los artículos promocionales, deberá cumplir con las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas y a falta de estas, las normas internacionales o en su caso, las normas de referencia, vigentes que resulten aplicables para el tipo de artículos promocionales solicitados, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

El Proveedor, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, técnicas, procedimientos, insumos y equipos suficientes y adecuados para el tipo artículos promocionales solicitados a fin de garantizar que el suministro de los mismos, objeto del presente procedimiento de licitación pública sean

proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a suministrarlos a satisfacción del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares.

2.9 Carta de garantía de los artículos promocionales:

El licitante ganador se compromete a entregar una carta compromiso denominada “carta de garantía”, de 12 meses, contados a partir de la fecha de entrega de los artículos promocionales a satisfacción del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares y que deberá cubrir:

Vicios ocultos o defectos de fabricación:

El proveedor se hará responsable de los vicios ocultos o defectos de fabricación que presenten los artículos promocionales entregados al Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, quedando obligado a reponer, en su caso los artículos promocionales devueltos en un plazo máximo que no excederá de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución, en los términos señalados en la Convocatoria a la presente Licitación Pública, en el contrato o pedido que se derive del presente procedimiento y/o en la Legislación aplicable.

2.10 Devoluciones:

Si durante el uso de los artículos promocionales se comprueban vicios ocultos o defectos de fabricación y dentro del periodo de garantía, que se computará a partir de la entrega de los artículos promocionales, el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares hará la devolución de los mismos; en estos casos el proveedor se obliga a reponer, en su caso al Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares sin condición alguna, el 100% de los artículos promocionales devueltos por el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, en un plazo que no excederá de quince días hábiles contados a partir de la notificación de dicha devolución.

En caso de que por causas imputables al proveedor, éste no pueda hacer la reposición en el plazo arriba señalado, se rescindiré el pedido y el proveedor se obliga a devolver la cantidad recibida más los intereses generados a la tasa que señale la Ley de Ingresos de la Federación, en el caso de prórroga de créditos fiscales que se calcularán sobre el monto no amortizado, computándose por días calendario, desde la fecha de devolución de los artículos promocionales, hasta aquella en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares y en su caso podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento del pedido.

2.11 Patentes y Marcas:

El licitante a quien se le adjudique el pedido, asumirá la responsabilidad total que resulte, en el caso que los artículos promocionales suministrados al Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares se infrinjan patentes, marcas, franquicias o violen derechos de autor registrados por terceros, quedando el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares liberado de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

2.12 Visitas a las Instalaciones de los Licitantes:

Una vez presentadas sus proposiciones, los licitantes se obligarán a permitir el acceso a sus instalaciones al personal del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, para efectuar las visitas que se juzgue necesarias, a fin de verificar que cuenta con los elementos señalados en su proposición técnica, y que sean necesarios para realizar el suministro de los artículos promocionales. Al término de la visita se levantará un acta circunstanciada en la que se anotarán los resultados de la visita, la cual será firmada por el licitante o su representante legal y el representante del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares que realice la visita.

2.13 Muestras:

Los licitantes deberán presentar y entregar una muestra de cada una de las partidas que oferte, conforme a lo requerido en el **ANEXO UNO "A"** de la presente Convocatoria a la licitación pública. **La presentación de muestras en el plazo y horario establecidos es obligatoria y será motivo de descalificación omitir este requisito.**

2.14 El modelo de pedido, **ANEXO CUATRO**, podrá tener las modificaciones y adecuaciones necesarias que lo ajusten al desarrollo del procedimiento de la Licitación Pública, precisando que el mismo se regirá en todo caso por el contenido de la presente Convocatoria, el acta de la junta de aclaraciones al contenido de la Convocatoria, el acta de comunicación de fallo así como las proposiciones técnica y económica del licitante ganador.

2.15 Ninguna de las condiciones contenidas en la Convocatoria a la Licitación pública, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

2.16 Las controversias que se susciten con motivo de esta Licitación pública, se resolverán con apego a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento Vigente y las demás disposiciones administrativas de carácter federal.

2.17 Cualquier situación que no haya sido prevista en la Convocatoria a la presente

Licitación pública, será resuelta por el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

Asimismo, para la interpretación o aplicación de la Convocatoria a la presente Licitación pública o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; en el Código Civil Federal; en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; en el Código Federal de Procedimientos Civiles y en las demás disposiciones legales vigentes en la materia.

3.- FORMAS Y TÉRMINOS DE LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

- 3.1 Conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y último párrafo del artículo 42 de su reglamento, el plazo para la presentación y apertura de proposiciones del presente procedimiento de Licitación Pública, será cuando menos de quince días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.
- 3.2 Los actos de la presente Licitación Pública serán presididos por el Gerente de Administración, o el Subgerente de Servicios Generales y Recursos Materiales o el Jefe del Departamento de Compras, Licitaciones y Gestión Interna, el último como servidor público designado. El servidor público que presida el acto será asistido por un representante del área técnica o del área requirente.

3.3 Junta para la aclaración al contenido de la Convocatoria.

- 3.3.1 Este acto se llevará a cabo el **17 de mayo de 2011, a las 11:00 horas**, en la sala de juntas del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, México, D. F., C. P. 14020.
- 3.3.2 Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria y sus anexos, deberán acompañar sus solicitudes con un escrito, bajo protesta de decir verdad, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los siguientes datos:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas

morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

- 3.3.3 Las solicitudes de aclaración se presentarán por escrito, en papel preferentemente con membrete de las personas físicas o morales participantes y firmadas por el licitante o el representante legal acreditado y deberán entregarse personalmente en la Subgerencia de Servicios Generales y Recursos Materiales del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, en el domicilio señalado en el numeral 1.1 de la presente Convocatoria a la licitación pública, en días hábiles en horario comprendido de las 09:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas, a más tardar **veinticuatro horas antes de la fecha y hora** en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones establecida en la presente Convocatoria.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo anteriormente señalado no serán contestadas por el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, por resultar extemporáneas y se integrarán al expediente respectivo.

Se tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración la que indique el sello de recepción de la Subgerencia de Servicios Generales y Recursos Materiales del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación, clasificadas e integradas por administrativas, legales, técnicas o económicas, acompañadas de una versión electrónica de las mismas.

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares.

- 3.3.4 Solamente podrán solicitar aclaraciones, los licitantes que presenten un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, para lo cual deberán manifestar en dicho escrito lo señalado en el numeral 3.3.2 de la presente Convocatoria.

En caso de que el licitante presente el escrito fuera del plazo previsto en el numeral 3.3.3 de esta Convocatoria, o bien al inicio de la Junta de Aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares en la mencionada junta.

De no presentar el escrito anteriormente citado, se permitirá el acceso a la Junta

de Aclaraciones a la persona que lo solicite, en calidad de observador.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en esta convocatoria, no serán contestadas por el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares por resultar extemporáneas, y se integrarán al expediente respectivo; en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberá entregar por escrito y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares las recibirá, pero no les dará respuesta.

En ambos supuestos citados en el párrafo anterior, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

- 3.3.5 En este acto, quien lo presida deberá ser asistido por un representante del área requirente y/o el área técnica, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la presente convocatoria, procederá a dar a contestación a las solicitudes de aclaraciones, mencionando el nombre de los licitantes que las presentaron; el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que se agrupen por corresponder a un mismo punto o apartado de la presente Convocatoria.

El servidor público que presida la Junta de Aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la Junta de Aclaraciones.

Una vez que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la Convocatoria en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. El servidor público que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior.

Cualquier punto señalado en la presente Convocatoria, de los cuales no sea solicitada aclaración por parte de los licitantes, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente Convocatoria.

Las modificaciones y aclaraciones que se hicieren durante este evento formarán parte integrante de la presente Convocatoria a la licitación pública y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

- 3.3.6 Finalizado el evento, se procederá a levantar el acta correspondiente en la que, se consignarán las preguntas y aclaraciones respectivas, que será firmada por todos los asistentes o los que en su caso, aún se encuentren presentes, a quienes se les entregará copia, haciéndose mención de los licitantes que se hayan retirado con antelación. La omisión de firma por los licitantes, no invalidará el contenido del acta ni el efecto del evento.
- 3.3.7 La asistencia a la junta de aclaración del contenido de la Convocatoria a la Licitación pública será opcional; no obstante, cualquier acuerdo que se tome en ésta obligará por igual a todos los licitantes, presentes o ausentes.

No se efectuarán aclaraciones posteriores a este acto, por lo que se recomienda a los licitantes estudiar a fondo lo requerido en la Convocatoria a la licitación pública y asistir a la junta de aclaración al contenido de la Convocatoria.

Quien no asista a éste acto podrá acudir, con la debida oportunidad, al domicilio de la Convocante citado en el punto 3.3.1 de la Convocatoria a la licitación pública, para que le sea entregada copia del acta respectiva.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

3.4 Presentación y apertura de proposiciones.

- 3.4.1 Este acto se llevará a cabo el **25 de mayo de 2011, a las 11:00 horas**, en la sala de juntas del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, México, D. F., C. P. 14020.

De conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público a la hora señalada en el párrafo anterior y con exactitud, bajo ninguna circunstancia se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, con posterioridad a la hora señalada.

- 3.4.2 Los licitantes participantes en este acto, deberán acreditar su personalidad y en su caso, la de sus representantes, mediante la presentación del **ANEXO DOS** de la presente Convocatoria a la licitación pública, debidamente requisitado, o bien mediante el escrito a que hace referencia el artículo 48 fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el

que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conteniendo los siguientes datos:

I. Del Licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas.

II. Del Representante del Licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

3.4.3 El licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera del sobre cerrado, la documentación distinta a la que conforman las propuestas técnica y económica, misma que formará parte de su proposición.

3.4.4 En este acto de presentación y apertura de proposiciones serán abiertos los **sobres cerrados que presenten los licitantes participantes**. Las proposiciones se revisarán en forma cuantitativa **sin que ello implique la evaluación de su contenido**, haciéndose constar la documentación presentada, así como los faltantes u omisiones. Debiendo enseguida dar lectura al importe de cada una de las proposiciones económicas que se presenten.

Se anotará en el formato correspondiente al **ANEXO TRES**, la documentación entregada por cada uno de los licitantes, la cual será relacionada con los puntos específicos de la presente convocatoria, dicho anexo servirá como constancia de recepción de la documentación que entreguen en este acto, cada uno de los licitantes participantes, la falta de presentación de dicho anexo no será motivo de desechamiento y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en este acto.

3.4.5 De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el (los) servidor (es) público (s) designado (s) por el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, rubricarán todas las partes de las proposiciones, las que para estos efectos constarán documentalmente. Es importante aclarar a los licitantes que la rúbrica de la documentación que se menciona, es únicamente para garantizar su integridad y no para revisión por parte del licitante designado o seleccionado para la rúbrica.

3.4.6 Las proposiciones se recibirán para su posterior evaluación integral, conforme los criterios de evaluación señalados en la presente Convocatoria a la licitación pública.

- 3.4.7 Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de las proposiciones presentadas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación pública. Se dará lectura a la misma y será firmada por los asistentes, a quienes se les entregará copia de la misma, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes que no hayan asistido al acto, para efectos de su notificación. La falta de la firma de algún licitante, no invalidará el contenido y efectos del acta.
- 3.4.8 Se hace del conocimiento a los licitantes que, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas **no podrán retirarse ni dejarse** sin efecto, por lo que, deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento de Licitación pública hasta su conclusión, conforme a lo previsto en los **Artículos 26, antepenúltimo párrafo de la Ley** de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **39, fracción III, inciso d) de su Reglamento.**
- 3.4.9 Sólo se aceptará una proposición técnica y económica por licitante en el presente procedimiento de Licitación pública, que cumpla en su totalidad con las especificaciones técnicas, solicitadas como mínimo en el **ANEXO UNO** y con todos los requisitos y condiciones de la presente Convocatoria a la Licitación pública, así como con las modificaciones que en su caso se lleven a cabo en la Junta de aclaraciones al contenido de la misma, no se aceptaran opciones o alternativas, de lo contrario serán desechadas, de conformidad a lo establecido en los **Artículos 26 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39, fracción III, inciso f) de su Reglamento.**

3.5 Proposiciones Conjuntas:

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento.

En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

Asimismo, se deberán cumplir con los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de licitación.

II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta en el que se establecerán con precisión lo siguiente:

- a)** Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
- b)** Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
- c)** Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública.
- d)** Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- e)** Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta.

El convenio a que hace referencia la fracción II de este apartado se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

IV Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación.

V. Las personas que integran la agrupación deberán presentar cada uno el manifiesto de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VI Las personas que integran la agrupación deberán presentar cada uno en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores

públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme a de esta convocatoria.

- VII** Las personas que integran la agrupación deberán presentar un escrito cada uno en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que son de nacionalidad mexicana.
- VIII** Las MIPYMES podrán participar cuando realicen proposiciones conjuntas, cuando presenten al Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este apartado y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito al Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

3.6 Acto en el que se dará a conocer el fallo:

- 3.6.1 El fallo se dará a conocer en junta pública el **1° de junio de 2011, a las 13:00 horas**, en la sala de juntas del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, México, D. F., C. P. 14020.

A este acto podrán asistir libremente los licitantes que presentaron proposiciones, levantándose el acta respectiva, entregándoseles copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidara el contenido y los efectos del acta.

Asimismo, el fallo se difundirá a través de CompraNet a más tardar al siguiente día hábil en que se emita.

- 3.6.2 A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que pueden consultar el fallo en CompraNET y que se encuentra a su disposición copia del acta del evento, en la Subgerencia de Servicios Generales y Recursos Materiales, con domicilio para efectos de este procedimiento en Av. Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, México, D. F., C. P. 14020, teléfonos 5424-6733 y 5424-6714, **por un término de cinco días hábiles posteriores a la celebración del acto**, en horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas.

En el caso de que los licitantes no proporcionen la dirección de correo electrónico, el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares quedará eximido de la obligación de realizar el aviso a que hacen referencia los párrafos cuarto y quinto del artículo 37 de la Ley.

Los licitantes que se encuentren presentes se darán por notificados del fallo y de las adjudicaciones efectuadas.

- 3.6.3 Con la notificación del fallo por el que se adjudica el pedido o contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.
- 3.6.4 Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato o pedido, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al OIC dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará vista de inmediato al OIC, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

- 3.7 Al término de todos los eventos del presente procedimiento de Licitación pública, se levantará el acta correspondiente haciendo entrega de una copia de las mismas a todos los asistentes participantes a los referidos actos.
- 3.8 Los licitantes participantes que por algún motivo no hayan asistido a algún acto del presente procedimiento de Licitación pública, se pondrá a su disposición copia del acta correspondiente, en la Subgerencia de Servicios Generales y Recursos Materiales, con domicilio para efectos de este procedimiento en Av. Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, México, D. F., C. P. 14020, teléfonos 5424-6733 y 5424-6714, **por un término de cinco días hábiles posteriores a la celebración de cada evento**, en horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas, siendo de su exclusiva responsabilidad acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.
- 3.9 En caso de que por causas de fuerza mayor o caso fortuito no sea posible desarrollar los actos previstos en el presente procedimiento, éstos serán pospuestos y se reanudarán tan pronto desaparezcan las causas que las motivaron, previa notificación por escrito a los licitantes participantes, sin que esto implique responsabilidad alguna para el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares.

3.10 Vigencia y firma del pedido o contrato:

- 3.10.1 La vigencia del pedido o contrato será a partir de la fecha de su formalización y hasta la entrega total de los artículos promocionales y en su caso hasta por el término de la ampliación, a que alude el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 3.10.2 El pedido o contrato deberá suscribirse, dentro de los quince días naturales posteriores a la comunicación del fallo, en el domicilio del Área Contratante, señalado en el numeral 1.1 de la Convocatoria a la presente licitación pública. Pero si por causas imputables al licitante ganador de la adjudicación, el pedido no se suscribiese, se estará a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, pudiendo el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares hacer la adjudicación del pedido en favor de la segunda mejor oferta, de conformidad al artículo 46 de la Ley antes citada.
- 3.10.2.1 El licitante que resulte adjudicado, deberá presentarse el día hábil siguiente de haberse emitido el fallo, en el domicilio del Área Contratante, señalado en el numeral 1.1 de la presente Convocatoria a la Licitación pública, en horario de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas, presentando la siguiente documentación:

Tratándose de personas morales

- Copia simple y original o copia certificada para su cotejo del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- Copia simple y original o copia certificada de la cédula del registro federal de contribuyentes.
- Su representante legal deberá presentar original o copia certificada para cotejo del testimonio notarial del poder general para actos de administración y/o dominio de quien suscribirá el contrato y entregar copia simple.
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma de quien suscribirá el contrato y entregar copia simple, o en su caso, documento que acredite su legal estancia en el país.

Tratándose de personas físicas

- Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana o, en su caso, de la carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente y la documentación con la que demuestren tener su domicilio legal en el territorio nacional. (Original o copia certificada para cotejo y entregar copia simple).
- Copia de credencial oficial vigente con fotografía y firma, acompañado del original o de copia certificada para su cotejo).
- Copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, acompañada del original para su cotejo, además el alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.

Para personas físicas o morales

Asimismo, el licitante que resulte con adjudicación a su favor deberá presentar la documentación que acredite su carácter de MIPYMES, la cual consistirá en las copias de su última declaración anual de impuestos y de la constancia del último pago de cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el registro único de proveedores no será necesario presentar la información a que se refiere en este apartado, bastando únicamente exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

- 3.10.3 Los derechos y obligaciones que se deriven del pedido o contrato, una vez adjudicado, no podrán cederse en forma total o parcial, a favor de cualquier otra

persona física o moral, salvo la excepción prevista en el artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo supuesto se deberá contar con previa autorización por escrito de el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares.

No se permitirá la subcontratación en el suministro de los artículos promocionales, motivo de esta Licitación; en caso de que se asiente en la propuesta técnica o se realice durante la vigencia del pedido o contrato, la propuesta será desechada o el pedido o contrato será rescindido, respectivamente.

3.10.4 Conforme a lo establecido en la Segunda Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la federación el 3 de diciembre de 2010, para los efectos de los artículos 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos, 65, 66-A y 141 del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a 300 mil pesos, sin incluir el IVA, deberá observar lo siguiente, según corresponda:

3.10.4.1 Previo a la formalización del pedido o contrato deberá presentar al Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, el “Acuse de Recepción” con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.13 de la Segunda Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal, o aquella que en el futuro la sustituya.

Para efectos de lo anterior el licitante que resulte adjudicado deberá realizar la consulta de opinión ante el SAT, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente; a dicha solicitud se deberá incluir el siguiente correo electrónico: mcsolisd@fonhapo.gob.mx a fin de que el SAT envíe el “Acuse de Respuesta” que emitirá en atención a la solicitud de opinión del licitante adjudicado.

3.10.4.2 Para el caso de proposiciones conjuntas previstas en el numeral 3.5 de esta convocatoria a la Licitación Pública, el “Acuse de Recepción”, deberá ser presentado por cada una de las personas que integren la propuesta.

3.10.5 Las personas residentes en el extranjero que resulten adjudicadas y que no estén obligadas a presentar la solicitud de inscripción en el RFC o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, deberán realizar su solicitud de opinión al SAT ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares.

3.10.6 El “Acuse de Recepción” con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión

sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales deberá presentarse, en las oficinas de la Subgerencia de Servicios Generales y Recursos Materiales de la Gerencia de Administración, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 3483, Col. Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, México, D. F., C. P. 14020, teléfonos 5424-6733 y 5424-6714, en días hábiles de las 09:30 a las 16:00 horas.

3.11 Garantía de cumplimiento del pedido o contrato:

De conformidad a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el (los) proveedor (es) deberá (n) otorgar la garantía relativa al cumplimiento del (los) pedido (s) o contrato (s) mediante Fianza emitida por una afianzadora legalmente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a favor del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, por el 10% del monto total del pedido sin incluir el IVA.

La Fianza para garantizar el cumplimiento del pedido o contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido o contrato.

La póliza de Fianza deberá provenir de Institución Afianzadora autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ser expedida a favor del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares y contener, además de las cláusulas que la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en la materia establece, lo siguiente:

- a) La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en el pedido o contrato y actos administrativos.
- b) Que la fianza continuará vigente aún cuando se otorguen prórrogas o esperas al proveedor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.
- c) Que la fianza solo podrá ser cancelada a solicitud expresa y previa autorización por escrito de "La Convocante".
- d) Que en caso de incumplimiento del proveedor, podrá reclamarse el pago de la Fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en los artículos 93 y/o 94 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, o bien a través del artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros; asimismo, la institución afianzadora otorga su consentimiento en lo referente al artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

- e) Que la Fianza permanecerá vigente desde la fecha de su expedición y hasta el cumplimiento total de las obligaciones pactadas en el pedido o contrato por parte del proveedor, o en su caso durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.
- f) La Fianza garantizará todas y cada una de las obligaciones derivadas del pedido o contrato adjudicado.
- g) Que la Convocante cuenta con un término de 180 días naturales contados a partir del incumplimiento del proveedor para reclamar el pago de la póliza en cuestión a la afianzadora.
- h) La indicación del importe total garantizado con número y letra.

LA PÓLIZA DE FIANZA CONTENDRÁ EL TEXTO SIGUIENTE:

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO O CONTRATO

FIANZA.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE PEDIDO O CONTRATO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR A "LA CONVOCANTE" EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, UNA PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE FIANZAS AUTORIZADA PARA ELLO, POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PEDIDO O CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, MISMA QUE DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:

- A) DEBE PROVENIR DE INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- B) DEBE SER EXPEDIDA A FAVOR DE "LA CONVOCANTE".
- C) DEBERÁ CONTENER LA INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA.
- D) LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE PEDIDO O CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
- E) NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE "EL PROVEEDOR".
- F) DOMICILIO DE "EL PROVEEDOR".
- G) QUE LA AFIANZADORA EXPRESAMENTE CONSIENTE EN: 1) LA FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE PEDIDO O CONTRATO; 2) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, "LA CONVOCANTE" PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PLAZO DE CIENTO OCHENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SE CONOZCA DICHO INCUMPLIMIENTO; 3) QUE PAGARÁ A "LA CONVOCANTE" LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL PRESTADOR DE SERVICIO LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN EL PEDIDO O CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; 4) QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER

LIBERADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE “LA CONVOCANTE”; 5) QUE DA SU CONSENTIMIENTO A “LA CONVOCANTE” EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; 6) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PEDIDO O CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; 7) QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE ; DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACORTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PEDIDO O CONTRATO O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA; Y QUE LA AFIANZADORA ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA, O EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL VALOR DEL PEDIDO O CONTRATO SE MODIFIQUE, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A MANTENER LA FIANZA EN EL PORCENTAJE IGUAL AL 10% DEL MISMO.

- 3.11.1 Para la liberación de la fianza de garantía del cumplimiento del pedido o contrato, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito del Área requirente del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares.

Una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del pedido o contrato.

3.12 Condiciones de Precio y Pago:

- 3.12.1 Condiciones de Precio:

Los precios de cotización que presenten, serán considerados fijos hasta que se concluya la relación contractual, con las siguientes características:

- 3.12.1.1 Deberán cotizar en pesos mexicanos (moneda nacional) a dos decimales (truncado, es decir no redondear).
- 3.12.1.2 Su cotización la deberán presentar por precio unitario y el precio total de los artículos promocionales, desglosando el Impuesto al Valor Agregado.

3.12.1.3 Los precios deberán incluir todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del suministro de los artículos promocionales que requiere el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, por lo que el licitante que resulte adjudicado no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del pedido o contrato, por lo que los precios serán fijos e incondicionados hasta que concluya la relación contractual.

3.12.1.4 Precio no aceptable, es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la presente licitación.

3.12.2 Condiciones de Pago:

3.12.2.1 El Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, no otorgará anticipo alguno.

3.12.2.2 El Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares realizará el pago de las facturas respectivas conforme a lo siguiente:

3.12.2.3 El (los) proveedor (es) deberá (n) presentar su factura acompañada del Acta de Entrega Recepción en la Subgerencia de Modernización y Difusión del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, en el domicilio señalado en el numeral 1.2 de la presente Convocatoria a la presente licitación pública, dentro de los cinco días hábiles posteriores al suministro total de los artículos promocionales, incluyendo todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales aplicables, el importe deberá contemplar los descuentos que voluntariamente se hayan ofrecido, desglosando el Impuesto al Valor Agregado, para que la Subgerencia de Modernización y Difusión valide la (s) factura (s).

En caso de que el proveedor no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

3.12.2.4 Presentada la factura, se procederá a su pago, dentro de los quince días hábiles siguientes, considerando que no existan aclaraciones al importe o a las especificaciones de los artículos promocionales facturados. En cualquier situación dicho pago no podrá exceder de los términos de Ley.

Para efectos de trámite de pago, el proveedor deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y proporcionar por escrito el número de Clave Bancaria Estandarizada (**CLABE**), en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago y copia del último estado de cuenta, con original para su cotejo, **ANEXO**

CINCO de la Convocatoria a la presente Licitación Pública.

- 3.12.2.5 Los impuestos que se deriven del pedido o contrato, serán cubiertos por cada una de las partes, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del pedido o contrato, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafos 3º y 4º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el caso de que el proveedor opte por incorporarse al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C. (NAFIN), deberá considerar lo previsto en el **ANEXO SEIS** de la presente Convocatoria a la presente licitación pública.

El Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares podrá otorgar su consentimiento para que el proveedor ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros.

3.13 Penas Convencionales:

- 3.13.1 En caso de que el proveedor presentare atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para el suministro de artículos promocionales, el proveedor queda obligado a pagar por concepto de pena convencional el 1.0% (Uno por ciento) por cada día natural de atraso sobre el monto de los artículos promocionales no entregados oportunamente, de conformidad al **ANEXO UNO** de esta convocatoria a la Licitación pública, el cual será parte integrante del pedido o contrato que se celebre entre el licitante adjudicado y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares.

El pago de la pena deberá efectuarse mediante nota de crédito a favor del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, aplicado de manera directa al pago correspondiente de la factura, o mediante cheque de caja o cheque certificado a favor del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento.

El Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, podrá otorgar un plazo de cinco días naturales para que el proveedor cumpla con sus obligaciones y que la prestación del servicio se lleve a cabo de conformidad a la Convocatoria a la presente licitación pública.

Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales rebase el 7% del valor total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes la realizará el área requirente y técnica solicitante de los artículos promocionales.

Esta pena convencional no descarta que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares determine procedente la rescisión del pedido o contrato respectivo, considerando la gravedad del incumplimiento y el perjuicio que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Gobierno Federal, representados por el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares.

- 3.13.2. En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del pedido o contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el numeral 3.13.1, se aplicarán además cualquiera otra que la ley establezca.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados al Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, por la no entrega de los artículos promocionales señalados en el pedido o contrato.

3.14 Deducciones:

El Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, aplicará deducciones al pago del suministro de los artículos promocionales en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor en el suministro de los mismos, respecto a los conceptos que integran el pedido o contrato, conforme en lo establecido en el **ANEXO UNO** de esta Convocatoria a la licitación pública y obligaciones contenidas en el pedido o contrato respectivo.

La deducción que se aplicará será del 3% (tres por ciento) sobre el monto de los artículos promocionales suministrados parcial o deficientemente.

Dichas deducciones se realizarán a valor de factura, en el pago de la factura. En el caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía.

El pago de las deducciones deberá efectuarse mediante nota de crédito aplicada de manera directa al pago de la factura correspondiente, en el entendido que de forma inmediata se cumpla con el suministro de los artículos promocionales conforme a lo acordado, en caso contrario el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del pedido o contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, representados por el mismo. Esta deducción no podrá exceder del 10% del monto total del pedido o

contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el Impuesto al Valor Agregado I. V. A.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes la realizará el área requirente y técnica solicitante de los artículos promocionales.

3.15 Por incumplimiento al pedido o contrato:

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del pedido o contrato, cuando el proveedor incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputables, teniendo el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares facultad potestativa para rescindir el pedido o contrato en los términos previstos por el artículo 54 de la Ley.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

3.16 Sanciones:

En caso de incumplimiento al pedido o contrato se harán efectivas las distintas sanciones que establecen las disposiciones legales vigentes en la materia.

3.17 Terminación anticipada del pedido o contrato:

El Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, podrá dar por terminado anticipadamente el pedido o contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el suministro de los artículos promocionales originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado; o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido o contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el pedido o contrato.

3.18 Suspensión del suministro de los artículos promocionales:

El Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares podrá suspender el suministro de los artículos promocionales respectivo, por caso fortuito o fuerza mayor, en los términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente suministrados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al Fideicomiso Nacional de Habitaciones Populares pagará únicamente al proveedor los gastos no recuperables durante el tiempo que dure esta suspensión, mediante el mecanismo que se establece en la cláusula de condiciones de pago.

En cualquiera de los casos previstos en este artículo, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del pedido o contrato.

3.19 Rescisión administrativa del pedido o contrato:

El Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares podrá rescindir administrativamente el pedido o contrato que haya adjudicado al proveedor, si se presenta alguno de los siguientes casos:

- 3.19.1 Si se determina que el cumplimiento del suministro de los artículos promocionales demerita en cantidad o calidad, en cualquier tiempo durante la vigencia del pedido o contrato.
- 3.19.2 Si el proveedor es declarado o solicita ante la autoridad competente ser declarado en concurso mercantil.
- 3.19.3 Por el incumplimiento en cualquiera de los requisitos y obligaciones que se establecen en la Convocatoria a la presente licitación pública, dentro de sus propuestas o en el pedido o contrato que al efecto se firme.
- 3.19.4 Cuando exista conocimiento y se corrobore que el proveedor incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal o administrativa, que redunden en perjuicio de los intereses de El Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en el suministro de los artículos promocionales.
- 3.19.5 Si se ceden en forma total o parcial los derechos y obligaciones que se deriven del pedido o contrato, una vez adjudicado, a favor de cualquier otra persona física o moral, salvo la excepción prevista en el artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo supuesto se deberá contar con previa autorización por escrito de el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares.
- 3.19.6 Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales.

- 3.19.7 En el supuesto de que el proveedor incurra en incumplimiento de las obligaciones a su cargo determinadas en el clausulado del pedido o contrato o en sus anexos, será causa de rescisión de pedido o contrato, sin responsabilidad alguna para el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares. Para tal efecto, el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares notificará por escrito a su intención de rescindir el pedido o contrato, sin necesidad de declaración judicial y sin perjuicio de la imposición de la pena convencional estipulada.

En caso de que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares le comunique al proveedor, por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido, éste contará con un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de que reciba la notificación, para que exponga, por escrito, lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PROVEEDOR”, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no, dar por rescindido el pedido o contrato y le comunicará por escrito dicha determinación dentro de los 15 (Quince) días hábiles siguientes a aquél en que se haya agotado el término a que se refiere el párrafo precedente.

Cuando se rescinda el pedido o contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares por concepto del suministro de los artículos promocionales entregados hasta el momento de la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el pedido o contrato, se suministraran los artículos promocionales a que esta obligado el proveedor, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares de que continuar vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares podrá determinar no dar por rescindido el pedido o contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del pedido pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del pedido o contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el pedido o contrato, el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita

subsanan el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

El Convenio Modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.20 Declaración desierta de la licitación pública:

El Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares procederá a declarar desierta la presente licitación pública por alguna de las siguientes causas:

- 3.20.1 Cuando no se presente ninguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones de esta Licitación.
- 3.20.2 Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la presente Convocatoria a la licitación.
- 3.20.3 Cuando los precios de todos artículos promocionales ofertados no resulten aceptables, conforme a la investigación de mercado realizada.
- 3.20.4 Cuando ninguna de las proposiciones presentadas por los Licitantes reúna, en su totalidad, los requisitos establecidos en la Convocatoria a la licitación que afecte su solvencia o su precio, no convenga a los intereses del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, o estuviera por encima de la disponibilidad presupuestal autorizada.
- 3.20.5 Si por disposición de autoridad competente, no fuese posible adjudicar el pedido o contrato a ninguno de los licitantes.

Cuando se declare desierta la Licitación pública y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación pública, el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 41 fracción VII de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.21 Suspensión temporal de la licitación pública:

- 3.21.1 Cuando se presuma que existen prácticas desleales de comercio o arreglo entre los licitantes para elevar el costo de los artículos promocionales objeto de esta licitación pública.
- 3.21.2 Por determinación de Autoridad competente.
- 3.21.3 Por las causas señaladas en el numeral 3.9.

- 3.21.4 **La suspensión se dará a conocer a los licitantes participantes, levantándose el acta correspondiente. El concurso se reanudará al desaparecer la (s) causa (s) que hubiese (n) motivado la suspensión temporal. Previamente, se avisará por escrito a los interesados, pudiendo continuar con su participación sólo aquellos que no hubiesen sido descalificados.**

3.22 Cancelación de la licitación pública.

El Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares procederá a la cancelación de la presente licitación pública, por alguna de las siguientes causas:

- 3.22.1. Por causa de fuerza mayor, caso fortuito o razones de interés general, que se determinen y sean debidamente justificadas.
- 3.22.2. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad del suministro de los artículos promocionales objeto de la presente licitación pública y que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Fideicomiso Nacional de Habitaciones Populares.

4.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.1 Las personas que participen en esta licitación deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Únicamente podrán participar personas de nacionalidad Mexicana.
- b) Personas físicas o morales de nacionalidad Mexicana cuyo objeto social este relacionado y que comprueben claramente la actividad comercial requerida para el suministro de los artículos promocionales objeto de la presente licitación, conforme a lo solicitado en la presente Convocatoria a la licitación pública, y que no se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
- c) Ser personas que posean plena capacidad jurídica y no encontrarse impedidas, civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir sus obligaciones.
- d) Entregar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, un sobre cerrado conteniendo la proposición técnica y económica, así como la documentación

complementaria, misma que podrá entregarse a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contenga las proposiciones.

4.2 Presentación de las proposiciones:

La presentación de las proposiciones (Técnica y Económica), será en el acto de presentación y apertura de proposiciones que se llevará a cabo a **las 11:00 horas del 25 de mayo de 2011**, conforme a lo previsto en el numeral 3.4 de la presente Convocatoria a la licitación pública.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos por el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la presente licitación pública hasta su conclusión.

4.3 Proposiciones: técnica y económica:

La entrega de propuestas deberá hacerse en un sobre cerrado, que contendrá la propuesta técnica y la propuesta económica.

A efecto de relacionar los documentos que se solicitan en la Convocatoria a la presente Licitación pública, podrá hacerse mediante el formato **ANEXO TRES**, en dicho formato, los licitantes deberán indicar la documentación que entregan. La omisión de su entrega por parte de éstos no será motivo de descalificación.

4.3.1 Proposición técnica, deberá elaborarse en papel con membrete del licitante en original, sin tachaduras ni enmendaduras, en donde se describa de manera amplia y detallada las características de su propuesta conforme a lo establecido en el **ANEXO UNO** de la presente Convocatoria a la licitación pública, indicando: marca, modelo (en su caso), cantidad y todas y cada una de las características técnicas de los artículos promocionales, en la partida o partidas en que el licitante desee participar, debiéndose ofertarlas al cien por ciento de lo requerido, señalando en su caso, condiciones adicionales que se ofrezcan (las cuales no serán consideradas para efectos de evaluación pero sí para efectos de contratación), **en este mismo sobre se deberá incluir la documentación que se señala en el ANEXO UNO "B", que como requisitos técnicos forman parte de la misma.**

4.3.2 Proposición Económica, deberá elaborarse en papel con membrete del licitante en original, sin tachaduras ni enmendaduras, de conformidad con lo requerido en el **ANEXO UNO**, en la cual especificará el precio unitario y costo total de los artículos promocionales, en moneda nacional, de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos (\$= pesos), desglosando el importe bruto, el Impuesto al Valor Agregado, los descuentos que voluntariamente se ofrecieran y el importe neto. Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del pedido y/o sus modificaciones

que en su caso se lleven a cabo.

En caso de que la propuesta económica no coincida con los términos de la propuesta técnica, será desechada.

De preferencia los licitantes deberán proteger con cinta adhesiva la información que proporcionen en sus cotizaciones, relativa a precios unitarios, impuestos, subtotales, totales e importes, se hace la aclaración que lo anterior es para facilitar la presentación y desarrollo del procedimiento de la presente Licitación pública por lo que su inobservancia no será motivo de descalificación.

Se solicita que la proposición técnica, los requisitos técnicos que forman parte de la misma y que deberán integrarse dentro del sobre de presentación de proposiciones, la documentación legal y administrativa y la propuesta económica, se presenten debidamente foliadas. Así mismo se solicita que preferentemente su proposición técnica y económica la presente en medio magnético (CD) independientemente de la proposición por escrito. La omisión de éstos no será motivo de descalificación.

Las proposiciones técnica y económica y toda la documentación que a la misma acompañe, en el sobre que contiene sus proposiciones, deberán llevar, firma autógrafa completa (no rúbrica) del licitante o en su caso de su representante legal o su apoderado que cuente con facultades de administración y/o dominio o poder especial para actos de licitación pública, en la última hoja de cada uno de los documentos y rúbrica en las demás hojas, misma que tendrá que corresponder con la contenida en la identificación oficial que presente en los términos del numeral 6.1.2 de la Convocatoria a la Licitación pública.

4.4 Causas de desechamiento de las proposiciones:

Se desearán las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- 4.4.1 Las que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria a la Licitación pública o los que se deriven del acto de aclaración al contenido de las mismas, que afecten directamente la solvencia de la proposición.
- 4.4.2 Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo del servicio objeto de la presente invitación solicitado en la Convocatoria a la Licitación pública, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 4.4.3 Cuando presenten la proposición económica en moneda extranjera.

- 4.4.4 Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- 4.4.5 Cuando presenten documentos alterados, tachados o con enmendaduras.
- 4.4.6 Cuando presenten más de una proposición técnica y/o económica.
- 4.4.7 Cuando el volumen o conceptos ofertados sea menor al 100% del volumen o conceptos por partida de la partida (s) que deseen ofertar, solicitados por el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, contenidos en el **ANEXO UNO** de la presente Convocatoria a la licitación pública.
- 4.4.8 Cuando los precios ofertados no resulten aceptables.
- 4.4.9 Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 4.4.10 Cuando se solicite en los escritos la leyenda “Bajo protesta de decir verdad” y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- 4.4.11 Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.

Las proposiciones desechadas durante el proceso de la Licitación pública podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares podrá proceder a su devolución o destrucción.

Las proposiciones presentadas que correspondan a las dos susceptibles de analizarse técnicamente, u otras adicionales que así lo determine el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, serán las únicas que no podrán devolverse o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, y por lo tanto quedarán sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes, y demás aplicables, así como a las previstas en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES.

En la presente Licitación Pública el criterio que se aplicará para la evaluación de las

proposiciones será binario, mediante el cual se adjudicará el (los) pedido (s) o contrato (s) al (los) licitante (s) que cumpla (n) con los requisitos establecidos por el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares en la presente Convocatoria a la Licitación Pública y oferte el precio más bajo siempre y cuando éste resulte aceptable, para lo cual se tomará en consideración lo siguiente:

- 5.1 El Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares llevará a cabo la evaluación de las proposiciones recibidas, en apego a la normatividad vigente y aplicable en la materia, valorará el cumplimiento o incumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, a partir de la comparación de las mismas, siempre y cuando dichas propuestas cumplan con lo establecido en la presente Convocatoria a la Licitación Pública.
- 5.2. Se evaluarán al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.
- 5.3 Se verificará que las proposiciones cumplan con la información, documentos y requisitos solicitados en esta Convocatoria a la presente Licitación Pública y los que se deriven de la junta de aclaraciones al contenido de la misma.
- 5.4. Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación pública, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas.
- 5.5 Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, siempre y cuando en las proposiciones se proporcione de manera clara la información requerida en la presente Convocatoria a la licitación pública y anexos respectivos. En ningún caso el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.
- 5.6 Cuando el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior, el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, no deberá desechar la propuesta económica y dejará

constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado, en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.

Las correcciones se harán constar en el fallo; si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el pedido o contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se adjudicará el pedido o contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio se encuentre dentro del margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

- 5.7 El Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, si así lo considera conveniente, podrá llevar a cabo a través de terceros la evaluación de las proposiciones.
- 5.8 En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente Licitación pública sea rebasado por las proposiciones presentadas, el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, podrá considerar lo previsto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 5.9 En caso de realizarse visitas a las instalaciones de los licitantes, se considerarán los resultados obtenidos en las mismas.
- 5.10 Solo serán consideradas las propuestas que oferten el 100% (cien por ciento) por partida de la partida (s) de los requerimientos contenidos en el **ANEXO UNO** de la Convocatoria a la presente licitación pública.

6.- DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES.

6.1 Documentación legal y administrativa.

Simultáneamente, dentro del mismo sobre de sus proposiciones técnica y económica, o fuera de éste a elección del licitante, deberá presentarse la documentación legal y administrativa siguiente:

6.1.1 Forma de acreditación de la personalidad jurídica.

Los licitantes deberán acreditar su personalidad, mediante la presentación a su elección del formato debidamente requisitado que se incluye como **ANEXO DOS** de esta Convocatoria a la presente Licitación pública, o bien mediante escrito, en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con

facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conteniendo lo siguiente:

I Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en estas.

II Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

El licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.

Para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

El licitante que resulte ganador, previo a la firma del pedido, presentará original o copia certificada para su cotejo y copia simple para archivo de la Convocante, de los documentos indicados en “Formato ANEXO DOS.”

- 6.1.2 Copia de identificación personal oficial vigente del licitante o, tratándose de persona moral, del representante legal, que incluya firma y fotografía, que puede ser cualquiera de los siguientes documentos: credencial del Instituto Federal Electoral, cédula profesional o pasaporte.
- 6.1.3 Conforme a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá presentar escrito original, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que el licitante es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los artículos promocionales que oferta y entregará, son producidos en México, y que contendrán por lo menos un cincuenta por ciento de contenido nacional.

Asimismo, en dicho escrito manifestará que en caso de que la Secretaría de Economía lo solicite, le proporcionará la información que permita verificar que los

- artículos promocionales ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional requerido.
- 6.1.4 Copia de los documentos mediante los cuales el licitante acreditará el cumplimiento de las normas solicitadas en el numeral 2.8 de esta Convocatoria a la presente licitación pública.
 - 6.1.5 La dirección de correo electrónico del licitante, en caso de contar con la misma
 - 6.1.6 Escrito original formulado bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que el licitante y su representante legal no se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - 6.1.7 Escrito original por medio del cual el licitante presente una declaración de integridad, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás participantes.
 - 6.1.8 En su caso, los licitantes podrán participar con carácter de MIPYMES, para lo cual deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa.
 - 6.1.9 En su caso, el convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento.
 - 6.1.10 Escrito original mediante el cual el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no tiene algún impedimento de carácter penal, civil, fiscal, o administrativo, determinado por autoridad competente que le impida participar en invitaciones de esta naturaleza.
 - 6.1.11 Escrito en el que manifieste que el domicilio consignado en sus proposiciones será el lugar donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contrato que celebren de conformidad con la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
 - 6.1.12 Escrito original en el que manifieste la conformidad del licitante para que el personal de el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, realice las visitas que juzgue necesarias en términos del numeral 2.12 de la

Convocatoria a la Licitación pública, así como las de inspección que considere necesarias, en cualquier tiempo, permitiendo que se realice la verificación de los siguientes conceptos: domicilio fiscal, infraestructura física, personal técnico y la capacidad de cumplir con la obligación en caso de resultar adjudicado.

- 6.1.13 Escrito original mediante el cual el licitante manifieste la conformidad y aceptación de la presente Convocatoria a la Licitación pública y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaraciones al contenido de la misma.
- 6.1.14 Escrito original mediante el cual manifiesta estar enterado y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 53, 53 Bis y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para que, en el caso de presentarse atrasos en el cumplimiento de la prestación del servicio, en las fechas pactadas, incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato, ambas imputables al proveedor, se aplicarán las penas convencionales, deducciones y en su caso el inicio del procedimiento respectivo para llevar a cabo la rescisión del pedido.
- 6.1.15 Currículum firmado en original actualizado del licitante.
- 6.1.16 Presentar en original carta compromiso que establezca, de manera clara e indubitable, que el precio del servicio objeto de la presente Licitación pública, no será incrementado durante la vigencia del pedido, así como en las ampliaciones y/o prorrogas que hasta un 20% (veinte por ciento) en su caso, que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se lleven a cabo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, paridad de la moneda o actos inflacionarios que se presenten en el país, dentro de los plazos de entrega y condiciones señaladas. Si ocurriera esto, el costo será absorbido por el licitante ganador, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en el suministro de los artículos promocionales.
- 6.1.17 A efecto de relacionar los documentos que se solicitan en la Convocatoria a la presente Licitación pública, podrá hacerse mediante el formato **ANEXO TRES**, en dicho formato, los licitantes deberán indicar la documentación que entregan. La omisión de entrega de este formato no será motivo de descalificación.

Toda la documentación legal y administrativa y demás información que a la misma acompañe, deberá llevar, firma autógrafa completa (no rúbrica) del licitante o en su caso de su representante legal o su apoderado que cuente con facultades de administración y/o dominio o poder especial para actos de licitación pública, en la última hoja de cada uno de los documentos y rúbrica en las demás hojas, misma que tendrá que corresponder con la contenida en la identificación oficial que presente en los términos del numeral 6.1.2 de la Convocatoria a la Licitación pública.

7.- DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET.

- 7.1 En caso de existir alguna inconformidad con respecto a los actos que contravengan lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ésta deberá promoverse ante el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, con oficinas en Avenida Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, México, D. F., C. P. 14020, teléfono 5424-6710, o al correo electrónico rvazquez@fonhapo.gob.mx
- 7.2 Se procederá en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley, la cual deberá presentarse por escrito ante la Secretaría de la Función Pública, con oficinas en Avenida Av. Insurgentes Sur No. 1735, 1er. Piso, Ala Sur, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F. o a través del Sistema CompraNet en la siguiente dirección electrónica www.compranet.gob.mx
- 7.3 A la presente Convocatoria a la Licitación pública se adjunta el **ANEXO SIETE** relativo a la " **Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)** y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales".

ANEXO UNO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ARTÍCULOS PROMOCIONALES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	<p>GORRAS</p> <p>MEDIDAS: UNITALLA</p> <p>MATERIAL: GABARDINA 100% ALGODÓN.</p> <p>COLOR: BLANCO</p> <p>IMPRESIÓN: SERIGRAFÍA. FRONTAL: SELECCIÓN A COLOR: LOGOTIPO VIVIR MEJOR EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA PARTE FRONTAL CENTRAL CON MEDIDAS DE 7.0 ALTURA X 5.1 CMS DE ANCHO. TRASERA: TINTAS DIRECTAS: LOS TRES LOGOTIPOS: GOBIERNO FEDERAL, SEDESOL Y FONHAPO CON MEDIDAS DE 3.0 ANCHO X 1.5 CMS. DE ALTURA.</p> <p>DE ACUERDO AL ARCHIVO ELECTRONICO QUE SERÁ ENTREGADO EN EL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA A LA PRESENTE LICITACION PÚBLICA.</p> <p>CARACTERÍSTICAS: TRES GAJOS, BROCHE AJUSTADOR TRASERO METALICO CROMADO</p>	10,000	PIEZA
2	<p>CAMISETAS</p> <p>TALLAS: CHICA (3,000 PZS), MEDIANA (3,000 PZS), GRANDE (3, 000 PZS) Y EXTRA GRANDE (1,000 PZS)</p> <p>MATERIAL: 100% ALGODÓN, 185 GRS. PESO COMPLETO.</p> <p>COLOR: BLANCO</p> <p>IMPRESIÓN: SERIGRAFÍA. FRENTE: SELECCIÓN A COLOR: LOGOTIPO VIVIR MEJOR, SE ENCUENTRA UBICADO EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA CON MEDIDAS DE 10.0 DE ALTURA X 7.3 CMS DE ANCHO.</p> <p>TINTAS DIRECTAS: LOGOTIPOS GOBIERNO FEDERAL Y SEDESOL SE ENCUENTRA SITUADOS EN LA PARTE SUPEROR IZQUIERDA CON MEDIDAS DE 2.5 ALTURA X 5.0 CMS. DE ANCHO C/U.</p> <p>EN LA ESPALDA: SELECCIÓN A COLOR: LOGOTIPO DE VIVIR MEJOR, SE ENCUENTRA UBICADO EN LA PARTE SUPERIOR CENTRAL, CON MEDIDAS DE 16.6 ALTURA X 12.1 CMS. DE ANCHO. TINTA DIRECTA: LOGOTIPO DE GOBIERNO FEDERAL, SE ENCUENTRA UBICADO EN LA PARTE INFERIOR CENTRAL, CON MEDIDAS DE 5.8 ALTURA X 18.1 CMS. DE ANCHO.</p> <p>EN LA MANGA IZQUIERDA: TINTA DIRECTA: LOGOTIPO DE FONHAPO, SE ENCUENTRA UBICADO EN LA PARTE INFERIOR CENTRAL CON MEDIDAS DE 3.0 DE ALTURA X 6.0 CMS. DE ANCHO.</p> <p>DE ACUERDO AL ARCHIVO ELECTRONICO QUE SERÁ ENTREGADO EN EL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES AL CONTENIDO DE LA</p>	10,000	PIEZA

	<p>CONVOCATORIA A LA PRESENTE LICITACION PÚBLICA.</p> <p>CARACTERÍSTICAS: MANGA CORTA Y CUELLO REDONDO.</p>		
3	<p>LLAVEROS</p> <p>MEDIDAS: 4.5 DE ANCHO X 5.2 DE ALTURA CMS.</p> <p>MATERIAL: PLÁSTICO</p> <p>COLOR: BLANCO.</p> <p>IMPRESIÓN: OFFSET O DIGITAL EN SELECCIÓN DE COLOR SOBRE POLIPAPEL ADHESIVO. SE IMPRIME SOLAMENTE UNA DE LAS CARAS.</p> <p>LOS LOGOTIPOS VIVIR MEJOR, FONHAPO, GOBIERNO FEDERAL, SEDESOL Y TELEFONO MEDIDA TOTAL DE IMPRESIÓN ES DE 4.0 ANCHO X 2.5 CMS DE ALTURA.</p> <p>DE ACUERDO AL ARCHIVO ELECTRONICO QUE SERÁ ENTREGADO EN EL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA A LA PRESENTE LICITACION PÚBLICA.</p> <p>ACABADO: ENCAPSULADO DECORATIVO CON GOTEO DE RESINA EPOXI-AMINICO CON TERMINADO BRILLANTE, TRANSPARENTE Y FLEXIBLE. RESISTENCIA AL RAYADO Y A LA LUZ PARA EVITAR EL AMARILLAMIENTO.</p> <p>CARACTERÍSTICAS: FORMA DE CASITA CON FLEXOMETRO</p>	15,000	PIEZA
4	<p>PLUMA</p> <p>MEDIDAS: 14.0 CMS.</p> <p>MATERIAL: PLÁSTICO</p> <p>COLOR: BLANCO MATE</p> <p>IMPRESIÓN OFFSET O DIGITAL EN SELECCIÓN DE COLOR SOBRE POLIPAPEL ADHESIVO.</p> <p>VISTA ANTERIOR: LOS LOGOTIPOS GOBIERNO FEDERAL, SEDESOL, FONHAPO Y VIVIR MEJOR, MEDIDA TOTAL DE IMPRESIÓN ES DE 8.0 ANCHO X 0.8 CMS. DE ALTURA.</p> <p>VISTA POSTERIOR: LEYENDA LEGAL, TELÉFONOS Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA CON MEDIDA DE 8.0 CMS. DE ANCHO</p> <p>DE ACUERDO AL ARCHIVO ELECTRONICO QUE SERÁ ENTREGADO EN EL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA A LA PRESENTE LICITACION PÚBLICA.</p> <p>ACABADO: ENCAPSULADO DECORATIVO CON GOTEO DE RESINA EPOXI-AMINICO CON TERMINADO BRILLANTE, TRANSPARENTE Y FLEXIBLE. RESISTENCIA AL RAYADO Y A LA LUZ PARA EVITAR EL AMARILLAMIENTO.</p> <p>CARACTERÍSTICAS: TIPO BOLIGRAFO DE PULSADOR (MECANISMO DE MUELLE) CON CLIP PARA SUJECIÓN EN BOLSILLO, CUERPO PLANO CON TRES CARAS RECARGABLE DE TINTA DE ACEITE INDELEBLE DE SECADO INSTANTÁNEO.</p>	15,000	PIEZA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
5	<p>BOLSA DE MANDADO</p> <p>MEDIDAS: 32.0 X 32.0 CMS. CON 10.0 CMS. DE ALTO EN ASA.</p> <p>MATERIAL: TELA TIPO CANASTA.</p> <p>COLOR: BLANCO CON COSTADOS GRISES Y ASAS BLANCAS.</p> <p>IMPRESIÓN: SERIGRAFIA.</p> <p>ANVERSO: SELECCIÓN A COLOR: LOGOTIPO VIVIR MEJOR, SE ENCUENTRA UBICADO EN LA PARTE CENTRAL CON MEDIDAS DE 20.0 DE ALTURA X 14.6 CMS. DE ANCHO. TINTA DIRECTA: LA LEYENDA DE VIVIR MEJOR, SE ENCUENTRA UBICADA EN LA PARTE INFERIOR DE ESTE LOGOTIPO CON MEDIDA DE 14.6 CMS DE ANCHO.</p> <p>REVERSO: TINTAS DIRECTAS: LOS LOGOTIPOS DE GOBIERNO FEDERAL, SEDESOL Y FONHAPO, LEYENDA LEGAL E INFORMACIÓN, SE ENCUENTRA UBICADOS EN LA PARTE CENTRAL EN TAMAÑO 15.0 DE ALTURA X 20.0 CM. DE ANCHO.</p> <p>DE ACUERDO AL ARCHIVO ELECTRONICO QUE SERÁ ENTREGADO EN EL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA A LA PRESENTE LICITACION PÚBLICA.</p> <p>CARACTERÍSTICAS: ASAS DOBLES TIPO POPOTE BLANCAS DE ¼ DE PULGADA., REMACHADAS A DOBLADILLO SUPERIOR DE LA BOLSA</p>	7,500	PIEZA
6	<p>ENCENDEDORES</p> <p>MEDIDAS: 1.9 X 6.0 CMS.</p> <p>MATERIAL: PLÁSTICO</p> <p>COLOR: BLANCO</p> <p>IMPRESIÓN: OFFSET O DIGITAL EN SELECCIÓN DE COLOR SOBRE POLIPAPEL ADHESIVO.</p> <p>FRENTE: LOGOTIPO VIVIR MEJOR CON MEDIDAS DE 1.4 ANCHO X 1.9 CM. DE ALTURA</p> <p>POSTERIOR: SUPERIOR: LOGOTIPO GOBIERNO FEDERAL, SEDESOL, FONHAPO EN TAMAÑO 1.4 DE ANCHO X 2.1 CMS DE ALTURA. INFERIOR: LOS TELÉFONO Y PÁGS. WEB, EN TAMAÑO 1.7 DE ANCHO X 0.66 CMS. DE ALTURA.</p> <p>DE ACUERDO AL ARCHIVO ELECTRONICO QUE SERÁ ENTREGADO EN EL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA A LA PRESENTE LICITACION PÚBLICA.</p> <p>ACABADO: ENCAPSULADO DECORATIVO CON GOTEADO DE RESINA EPOXI-AMINICO CON TERMINADO BRILLANTE, TRANSPARENTE Y FLEXIBLE. RESISTENCIA AL RAYADO Y A LA LUZ PARA EVITAR EL AMARILLAMIENTO.</p>	7,500	PIEZA

<p>7</p>	<p>RELOJ DE PARED</p> <p>MEDIDAS: DIAMETRO INTERNO DE CARATULA DE 25 CMS.</p> <p>MATERIAL: PLÁSTICO (BISEL Y CUBIERTA)</p> <p>COLOR DEL ANILLO EXTERIOR FRONTAL: BLANCO, GRIS O NEGRO</p> <p>IMPRESIÓN EN CARÁTULA:</p> <p>OFFSET, SELECCIÓN DE COLOR.</p> <p>PARTE SUPERIOR CENTRAL SELECCIÓN DE COLOR LOGOTIPO VIVIR MEJOR, CON MEDIDAS DE 11.0 DE ALTURA X 8.0 CMS DE ANCHO.</p> <p>PARTE INFERIOR CENTRAL: SELECCIÓN DE COLOR LOS LOGOTIPOS GOBIERNO FEDERAL, SEDESOL Y FONHAPO DE 9.0 ANCHO X 1.5 CMS. DE ALTURA. PARTE INFERIOR DE LOS LOGOTIPOS ANTERIORES: LA LEYENDA LEGAL CON INFORMACIÓN DE 9 CMS. DE ANCHO.</p> <p>DE ACUERDO AL ARCHIVO ELECTRONICO QUE SERÁ ENTREGADO EN EL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA A LA PRESENTE LICITACION PÚBLICA.</p> <p>EMPAcado: CAJA SIMPLE DE CARTON</p> <p>CARACTERISTICAS: MATERIAL Y COLOR DE MANECILLAS (3) INDISTINTO EN NUMEROS ARÁBIGOS, MAQUINARIA CON UNA PILA AA INCLUIDA</p>	<p>5,000</p>	<p>PIEZA</p>
----------	---	--------------	--------------

IMAGEN PARTIDA 1:

UTILITARIO | GORRA | FONHAPO



Color: Blanco, **Medidas:** Unitalla, **Material:** Gabardina, 100% algodón, **Características:** Tres gajos, broche trasero con ajustador metálico cromado, **Cantidad:** 10,000 piezas

IMAGEN PARTIDA 2:

UTILITARIO | CAMISETA | FONHAPO



Color: Blanco, **Medidas:** Chica, mediana, grande y extra grande, **Material:** 100% algodón, 185 grs, peso completo
Cantidad: 10,000 piezas

IMAGEN PARTIDA 3:

UTILITARIO | LLAVERO CON FLEXÓMETRO | FONHAPO

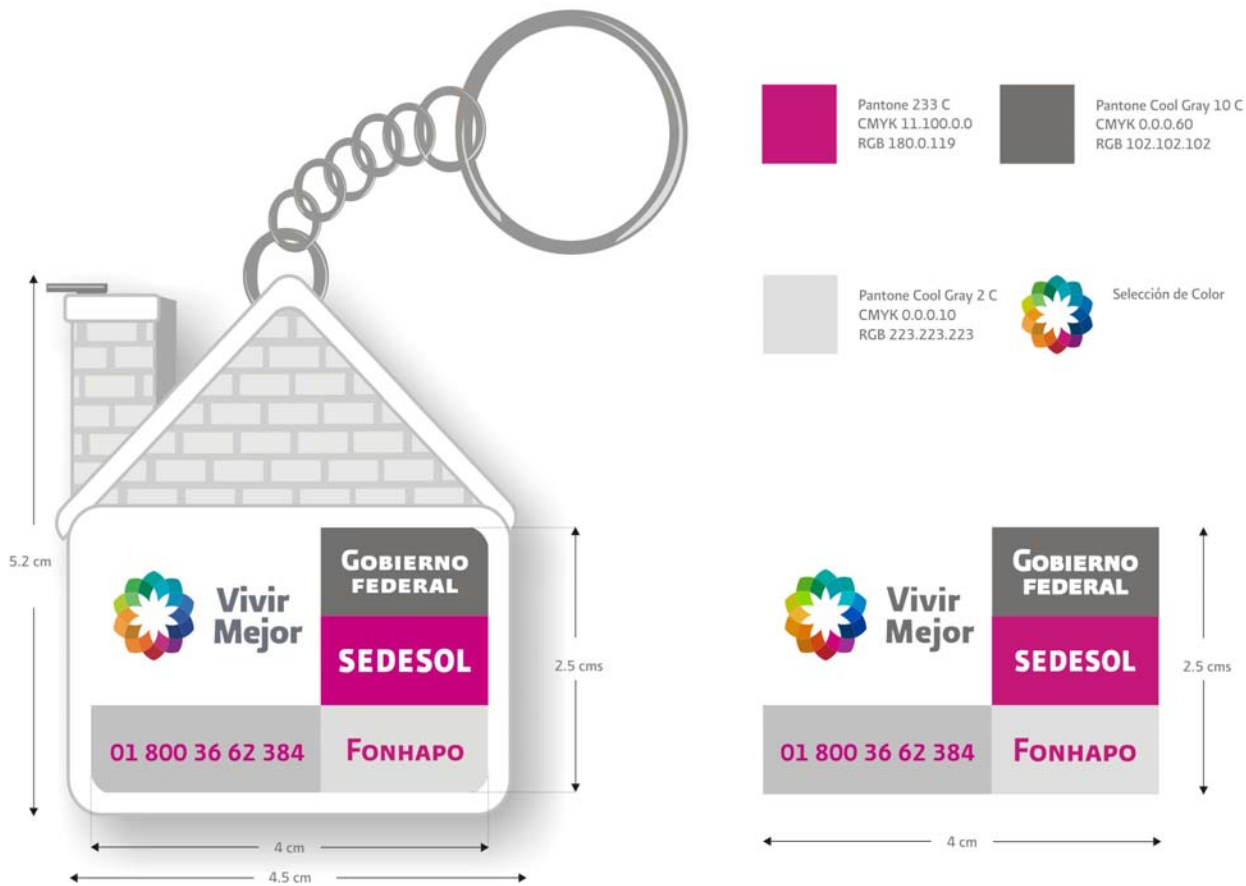


IMAGEN PARTIDA 4:

UTILITARIO | PLUMA | FONHAPO

vista anterior



14 cm



vista posterior



Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

01 800 36 62 384 | www.sedesol.gob.mx | www.fonhapo.gob.mx

8 cm

Tintas directas



Pantone 233 C
CMYK 11.100.0.0
RGB 180.0.119

Tintas directas



Pantone Cool Gray 10 C
CMYK 0.0.0.60
RGB 102.102.102

Tintas directas



Pantone Cool Gray 2 C
CMYK 0.0.0.10
RGB 223.223.223

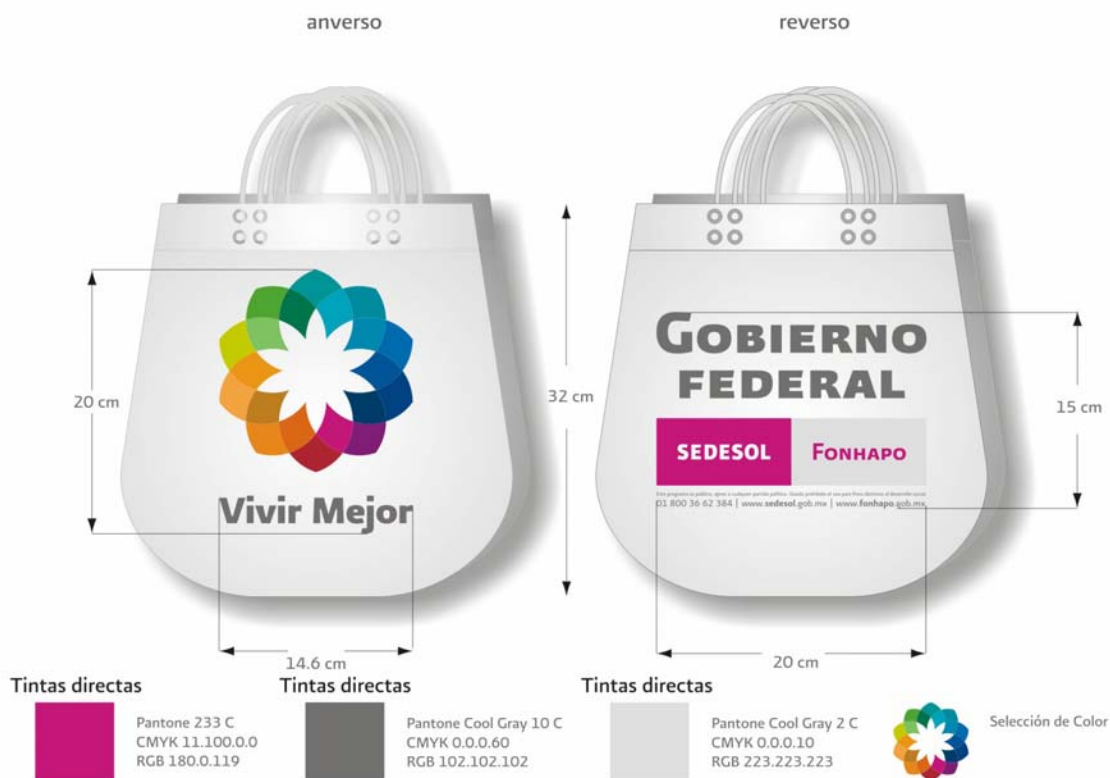


Selección de Color

Color del barril: Blanco, Cantidad: 15,000 piezas

IMAGEN PARTIDA 5:

UTILITARIO | BOLSA DE MANDADO | FONHAPO



Color: Blanco, **Material:** Tela canasta con asa tipo popote, **Cantidad:** 7,500 piezas

IMAGEN PARTIDA 6:

UTILITARIO | ENCENDEDOR | FONHAPO

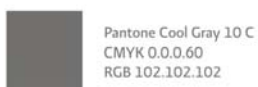


IMAGEN PARTIDA 7:

UTILITARIO | RELOJ DE PARED | FONHAPO



Color carátula: Blanco, Impresión: offset en selección de color, Cantidad: 5,000 piezas

ANEXO UNO “A”

MUESTRAS

ENTREGA DE MUESTRAS

- a) Los licitantes deberán presentar en la Subgerencia de Modernización y Difusión, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, México, D. F., C. P. 14020, teléfono 5424-6711, una muestra de cada una de las partidas que oferten, conforme a lo requerido en el **ANEXO UNO** de la presente convocatoria.
- b) Dichas muestras deberán cumplir con lo requerido en el **ANEXO UNO** de la presente convocatoria, e identificarse mediante una etiqueta en cada uno de los artículos promocionales con los siguientes datos: número de la licitación, nombre o razón social del licitante y número de partida a la que corresponde.
- c) La entrega de las muestras se realizará el **24 de mayo de 2011 de las en un horario de 10:00 a 15:00 horas.**
- d) La convocante no cuenta con muestras físicas, por lo que prevalecerán las descripciones y especificaciones técnicas del **ANEXO UNO** de la presente convocatoria.
- e) Para efectuar la entrega de las muestras los licitantes deberán presentar recibo original y copia para acuse de recibo en papel con membrete en el que se indique: número de la presente licitación, nombre o razón social del licitante, descripción de las partidas que entrega y en su caso marca de los artículos promocionales. La copia del acuse de recibo de las muestras sellada por la Subgerencia de Modernización y Difusión, la deberán incluir en el mismo sobre que contenga su propuesta técnica.
- f) A partir del momento en que los licitantes realicen la entrega formal de las muestras, por ningún motivo podrán agregar, cambiar o retirar las mismas las que prevalecerán para realizar las acciones previstas en el inciso h) de este apartado.
- g) El cumplimiento de este requisito es indispensable para la recepción de los bienes ofertados, por lo que omitir la presentación de las muestras solicitadas, será motivo de descalificación.
- h) Con las muestras presentadas se verificará que las características y en su caso las marcas de las mismas correspondan a los artículos promocionales.

- i) Las muestras se devolverán a los licitantes no adjudicados a los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que se de a conocer el fallo, a excepción de aquellas muestras del licitante (s) a quien (s) le (s) sea adjudicado el pedido respectivo, las cuales se enviará a la Subgerencia de Modernización y Difusión que recibirá los artículos promocionales con el objeto de que éstos sean cotejados y le serán devueltas una vez liberado el compromiso contractual de procedimiento.
- j) El Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares no considera las muestras como parte de los artículos promocionales a entregar.
- l) El Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, si así lo considera conveniente, podrá llevar a cabo por sí mismo o a través de terceros la evaluación de las muestras presentadas.
- m) En el supuesto de que las muestras no sean recogidas en la fecha anteriormente señalada, se entenderá que los licitantes autorizan al Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares para disponer de las mismas, sin costo alguno.

ANEXO UNO “B”

REQUISITOS TÉCNICOS QUE FORMAN PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA QUE DEBERÁN INTEGRARSE DENTRO DEL SOBRE DE LA MISMA.

DOCUMENTO Nº. 1	Escrito original en el que manifieste la conformidad y compromiso del licitante, para iniciar y cumplir en tiempo y forma con el suministro de los artículos promocionales, conforme a lo establecido en el numeral 2.5 y ANEXO UNO de presente Convocatoria a la licitación pública, en caso de obtener un resultado favorable, así como que cuenta con la capacidad técnica, administrativa, financiera y legal, para suministrar los bienes motivo de este procedimiento.
DOCUMENTO Nº. 2	Copia del acuse de recibo de las muestras presentadas, otorgado por la Subgerencia de Modernización y Difusión, asimismo, las muestras presentadas deberán corresponder de manera idéntica a los bienes ofertados, en virtud de que éstas servirán de soporte para la evaluación técnica de los mismos.
DOCUMENTO Nº. 3	Escrito original mediante el cual manifieste que los artículos promocionales que oferta son nuevos, originales, que no han sido usados con anterioridad y que cuentan con una garantía en términos del numeral 2.9 de la presente Convocatoria a la licitación pública y que se compromete a que, en caso de salir adjudicado, cualquier defecto, vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en el suministro de los artículos promocionales, tan pronto se le comuniquen se obliga a reponerlos nuevos de las mismas características o mejores, en un plazo no mayor de quince días hábiles posteriores a la notificación, sin costo alguno para el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares.
DOCUMENTO Nº. 4	Escrito original, donde manifieste que los bienes que oferta cumplen con las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas y a falta de éstas, las normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia sobre los artículos promocionales que oferte.
DOCUMENTO Nº. 5	Escrito original, mediante el cual manifieste que el medio de transporte de los artículos promocionales objeto del presente procedimiento de licitación pública, en caso de salir adjudicado, será bajo su responsabilidad absoluta hasta la entrega total de los mismos y se manejará L. A. B. en el domicilio señalado en el numeral 2.5 de la presente Convocatoria a la licitación pública, por lo que el costo de transportación, empaques y maniobras correspondientes, invariablemente serán por su cuenta.
DOCUMENTO Nº. 6	Escrito original en el que el licitante manifieste, que acepta el compromiso de que en caso de resultar adjudicado, asumirá la responsabilidad total que resulte, en el caso que los artículos promocionales suministrados al Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares se infrinjan patentes, marcas, franquicias o violen derechos de autor registrados por terceros, quedando el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares liberado de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.
DOCUMENTO Nº. 7	Escrito original en donde el licitante manifieste conocer y haber leído el contenido y alcance de la presente Convocatoria a la licitación pública, aceptando someterse a los requisitos y condiciones establecidas en las mismas, así como a lo que en su caso se llegara acordar en la junta de aclaración al contenido de la misma.
DOCUMENTO Nº. 8	Escrito original bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que se compromete a que su propuesta deberá considerar el 100% (cien por ciento) de los artículos

	promocionales requeridos, en las partidas que oferte.
DOCUMENTO N°. 9	Escrito original, en el que el licitante manifieste que en tanto no se cumplan con las especificaciones y características señaladas en el ANEXO UNO de la presente Convocatoria a la licitación pública, en la entrega de los artículos promocionales objeto de la presente licitación pública, estos no se tendrán por recibidos o aceptados.

ANEXO DOS
"ACREDITACIÓN Y REPRESENTACIÓN"

_____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con las facultades suficientes para suscribir las propuestas de la presente Licitación pública a nombre y representación de _____

Convocante: FIDEICOMISO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES.- GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN.- SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES Y RECURSOS MATERIALES.

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO LICITATORIO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL Nº. 20285001-002-11.

DATOS DEL PROVEEDOR

R. F. C. del licitante:	NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE		
	DOMICILIO Calle y Número	Colonia	C. P.
	Delegación o Municipio	Entidad Federativa	Teléfono
	Fax	Correo Electrónico	

PERSONAS MORALES

NUMERO Y FECHA DE ESCRITURA PUBLICA	NOTARIO PUBLICO Nombre	Número	Lugar

RELACION DE LOS ACCIONISTAS (Apellido Paterno, Materno, Nombre (s))

DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA

--

DATOS DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Apellido Paterno, Materno, Nombre (s)

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades

NUMERO Y FECHA DE LA ESCRITURA PUBLICA		
NOTARIO PUBLICO Nombre	Número	Lugar

Datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio

FECHA Y NÚMERO DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Lugar y Fecha

Protesto lo Necesario

FIRMA

ANEXO TRES

DOCUMENTACION SOLICITADA	ENTREGO:	
	SI	NO
<p>4.3.1 Proposición técnica, deberá elaborarse en papel con membrete del licitante en original, sin tachaduras ni enmendaduras, en donde se describa de manera amplia y detallada las características de su propuesta conforme a lo establecido en el ANEXO UNO de la presente Convocatoria a la licitación pública, indicando: marca, modelo (en su caso), cantidad y todas y cada una de las características técnicas de los artículos promocionales, en la partida o partidas en que el licitante desee participar, debiéndose ofertarlas al cien por ciento de lo requerido, señalando en su caso, condiciones adicionales que se ofrezcan (las cuales no serán consideradas para efectos de evaluación pero sí para efectos de contratación), en este mismo sobre se deberá incluir la documentación que se señala en el ANEXO UNO “B”, que como requisitos técnicos forman parte de la misma.</p>		
<p>4.3.2 Proposición Económica, deberá elaborarse en papel con membrete del licitante en original, sin tachaduras ni enmendaduras, de conformidad con lo requerido en el ANEXO UNO, en la cual especificará el precio unitario y costo total de los artículos promocionales, en moneda nacional, de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos (\$= pesos), desglosando el importe bruto, el Impuesto al Valor Agregado, los descuentos que voluntariamente se ofrecieran y el importe neto. Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del pedido y/o sus modificaciones que en su caso se lleven a cabo.</p>		
<p>6.1.1 Forma de acreditación de la personalidad jurídica.</p> <p>Los licitantes deberán acreditar su personalidad, mediante la presentación a su elección del formato debidamente requisitado que se incluye como ANEXO DOS de esta Convocatoria a la presente Licitación pública, o bien mediante escrito, en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conteniendo lo siguiente:</p> <p>I Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en estas.</p> <p>II Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.</p>		
<p>6.1.2 Copia de identificación personal oficial vigente del licitante o, tratándose de persona moral, del representante legal, que incluya firma y fotografía, que puede ser cualquiera de los siguientes documentos: credencial del Instituto Federal Electoral, cédula profesional o pasaporte.</p>		

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA	ENTREGO:	
	SI	NO
<p>6.1.3 Conforme a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá presentar escrito original, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que el licitante es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los artículos promocionales que oferta y entregará, son producidos en México, y que contendrán por lo menos un cincuenta por ciento de contenido nacional.</p> <p>Asimismo, en dicho escrito manifestará que en caso de que la Secretaría de Economía lo solicite, le proporcionará la información que permita verificar que los artículos promocionales ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional requerido.</p>		
6.1.4 Copia de los documentos mediante los cuales el licitante acreditará el cumplimiento de las normas solicitadas en el numeral 2.8 de esta Convocatoria a la presente licitación pública.		
6.1.5 La dirección de correo electrónico del licitante, en caso de contar con la misma		
6.1.6 Escrito original formulado bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que el licitante y su representante legal no se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.		
6.1.7 Escrito original por medio del cual el licitante presente una declaración de integridad, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás participantes.		
6.1.8 En su caso, los licitantes podrán participar con carácter de MIPYMES, para lo cual deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa.		
6.1.9 En su caso, el convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento.		
6.1.10 Escrito original mediante el cual el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no tiene algún impedimento de carácter penal, civil, fiscal, o administrativo, determinado por autoridad competente que le impida participar en invitaciones de esta naturaleza.		

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA	ENTREGO:	
	SI	NO
6.1.11 Escrito en el que manifieste que el domicilio consignado en sus proposiciones será el lugar donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contrato que celebren de conformidad con la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.		
6.1.12 Escrito original en el que manifieste la conformidad del licitante para que el personal de el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, realice las visitas que juzgue necesarias en términos del numeral 2.12 de la Convocatoria a la Licitación pública, así como las de inspección que considere necesarias, en cualquier tiempo, permitiendo que se realice la verificación de los siguientes conceptos: domicilio fiscal, infraestructura física, personal técnico y la capacidad de cumplir con la obligación en caso de resultar adjudicado.		
6.1.13 Escrito original mediante el cual el licitante manifieste la conformidad y aceptación de la presente Convocatoria a la Licitación pública y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaraciones al contenido de la misma.		
6.1.14 Escrito original mediante el cual manifiesta estar enterado y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 53, 53 Bis y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para que, en el caso de presentarse atrasos en el cumplimiento de la prestación del servicio, en las fechas pactadas, incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato, ambas imputables al proveedor, se aplicarán las penas convencionales, deducciones y en su caso el inicio del procedimiento respectivo para llevar a cabo la rescisión del pedido.		
6.1.15 Currículum firmado en original actualizado del licitante.		
6.1.16 Presentar en original carta compromiso que establezca, de manera clara e indubitable, que el precio del servicio objeto de la presente Licitación pública, no será incrementado durante la vigencia del pedido, así como en las ampliaciones y/o prorrogas que hasta un 20% (veinte por ciento) en su caso, que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se lleven a cabo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, paridad de la moneda o actos inflacionarios que se presenten en el país, dentro de los plazos de entrega y condiciones señaladas. Si ocurriera esto, el costo será absorbido por el licitante ganador, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en el suministro de los artículos promocionales.		
6.1.17 A efecto de relacionar los documentos que se solicitan en la Convocatoria a la presente Licitación pública, podrá hacerse mediante el formato ANEXO TRES , en dicho formato, los licitantes deberán indicar la documentación que entregan. La omisión de entrega de este formato no será motivo de descalificación.		

ANEXO CUATRO
(MODELO DE PEDIDO)



FFN-850124-HYA

PEDIDO

PROVEEDOR	RFC.:
RAZON SOCIAL.	
DOMICILIO:	
DELEGACION:	
TELEFONO:	
COLONIA	
C.P.	
FAX:	


FECHA		
DIA	MES	AÑO

COTIZACION No. O REFERENCIA		
DIA	MES	AÑO

EFECTUAR ENTREGA EN:

CONDICIONES DE ENTREGA

No. DEL PEDIDO
REQUISICION Y PROCEDIMIENTO:

	<p style="text-align: center;">FAVOR DE CITAR ESTE DOCUMENTO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES</p>
---	--

ALMACEN: ENTREGAR BIENES A

CONDICIONES DE PAGO

FECHA DE COMUNICACIÓN DE FALLO:		
DIA	MES	AÑO

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO M.N.	PRECIO TOTAL M.N.
					\$ - \$ -
				SUBTOTAL	0.00
				I.V.A.	0.00
				TOTAL	0.00

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL Nº. 20285001-002-11.

ACTIVIDAD

REVISO				Vo.Bo.			AUTORIZACION		
LIC. MARIA DEL CARMEN SOLÍS DÁVALOS				C. LEOPOLDO RAMÍREZ TORRES			L.C. JOSÉ LEONARDO VALLEJO ROJAS		
SUBGERENTE DE SERVICIOS GENERALES Y RECURSOS MATERIALES.				GERENTE DE ADMINISTRACIÓN			DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS		
DIA	MES	AÑO	TELEFONO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
			54246700						

PEDIDO REVERSO

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL MISMO, EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **PRESENCIAL Nº. 202085001-002-11**, A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA FORMULADA POR LA EMPRESA, AL FALLO DEL PROCEDIMIENTO ALUDIDO, ASÍ COMO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES.

DECLARACIONES

1.- DECLARA "EL FONHAPO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- 1.1. - QUE POR ACUERDO DEL EJECUTIVO FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 2 DE ABRIL DE 1981, SE AUTORIZÓ LA CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO FONDO DE HABITACIONES POPULARES, FORMALIZÁNDOSE DICHA CONSTITUCIÓN MEDIANTE EL CONTRATO DE FECHA 13 DE MAYO DEL MISMO AÑO.
- 1.2. - QUE EL CONTRATO DE FIDEICOMISO ANTES SEÑALADO, SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO DE FIDEICOMISOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO EL NÚMERO 2,194, DEL 28 DE JULIO DE 1981.
- 1.3. - QUE POR ACUERDO DEL EJECUTIVO FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE ENERO DE 1985, SE AUTORIZÓ LA MODIFICACIÓN DEL MENCIONADO CONTRATO DEL FIDEICOMISO, LO QUE SE LLEVÓ A CABO MEDIANTE CONVENIO DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1986. DENTRO DE LAS MODIFICACIONES SE AUTORIZÓ EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN A FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES, ASÍ COMO A LOS FINES DEL MISMO.
- 1.4.- QUE ASIMISMO POR ACUERDO DEL EJECUTIVO FEDERAL DE FECHA 27 DE MARZO DE 1987, SE AUTORIZÓ LA AMPLIACIÓN DE LOS FINES DEL FIDEICOMISO, FORMALIZÁNDOSE MEDIANTE CONVENIO CELEBRADO EL 31 DEL MISMO MES Y AÑO.
- 1.5.- QUE MEDIANTE ACUERDO DEL EJECUTIVO FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 15 DE ABRIL DE 1988, SE AUTORIZÓ UNA NUEVA MODIFICACIÓN AL CONTRATO DEL FIDEICOMISO, A FIN DE QUE FORMANDO PARTE DEL MISMO SE INTEGRO EL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA RURAL (FONAVIR), LO QUE SE LLEVÓ A CABO MEDIANTE CONVENIO DE FECHA 14 DE JULIO DE 1988.
- 1.6.- QUE TIENE COMO FINALIDADES, ENTRE OTRAS, FINANCIAR LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA DE LOS ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, SOCIEDADES COOPERATIVAS Y TODAS AQUELLAS ORGANIZACIONES LEGALMENTE CONSTITUIDAS QUE TENGAN COMO FINALIDAD LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA POPULAR.
- 1.7.- A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO _____ DE FECHA _____, EMITIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, COMO COORDINADORA DE SECTOR, MEDIANTE EL CUAL SE COMUNICO LA AUTORIZACIÓN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES DE ESTA INSTITUCIÓN, MISMOS QUE COMPRENDEN EL IMPORTE QUE DERIVE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 1.8.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL FALLO DE LA REFERIDA **CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL Nº. 202085001-002-11**. SE ADJUDICA EL PRESENTE PEDIDO AL PROVEEDOR MENCIONADO EN EL ANVERSO DE ESTE INSTRUMENTO, A EFECTO DE LLEVAR A CABO EL OBJETO MATERIA DE ESTE PEDIDO.
- 1.9.- QUE "EL FONHAPO" CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES No. FFN 850124 HYA.

2.- DECLARA "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- 2.1.- QUE ACREDITA LA LEGAL EXISTENCIA DE SU REPRESENTADA CON LA DOCUMENTACIÓN ANEXA A ESTE PEDIDO, PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, Y CUYOS DATOS APARECEN ALCALCE DEL MISMO;
- 2.2.- QUE EL (LA) **C. _____**, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MENCIONADA EN EL ANVERSO DE ESTE INSTRUMENTO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ANEXA A ESTE PEDIDO PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.
- 2.3.- QUE ESTA JURÍDICAMENTE CAPACITADA Y QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS TÉCNICOS NECESARIOS, LOS CONOCIMIENTOS, LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, LOS RECURSOS E INFRAESTRUCTURA PROPIA, SUFICIENTE Y NECESARIA, PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 2.4.- QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES QUE SE MENCIONA EN ESTE PEDIDO.
- 2.5.- QUE CONOCE EN SU INTEGRIDAD LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS ARTÍCULOS PROMOCIONALES QUE VA A ENTREGAR HACIÉNDOSE RESPONSABLE EN SU TOTALIDAD DEL DESARROLLO DE LOS MISMOS.
- 2.6.- QUE CONOCE EL CONTENIDO, EFECTOS Y ALCANCES QUE ESTABLECE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL Nº. 202085001-002-11, EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO ALUDIDO, LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA PRESENTADA, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, LAS CUALES SE COMPROMETE A CUMPLIR.
- 2.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 2.8.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ESTÁ AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES APPLICABLES EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES FORMALIZAN EL PRESENTE PEDIDO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL Nº. 20285001-002-11.



CLAUSULAS

PRIMERA: PRECIOS FIJOS.- EL PROVEEDOR SE OBLIGA A MANTENER FIJO EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE PEDIDO, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ANVERSO DE ESTE INSTRUMENTO, NO PUDIENDO INCREMENTARLO, NO OBSTANTE LAS VARIACIONES ECONÓMICAS EN SALARIOS MÍNIMOS, INSUMOS, PASAJES, CUOTAS, DEVALUACIÓN DE LA MONEDA, IMPACTOS INFLACIONARIOS, ENTRE OTROS, QUE SE PRESENTEN EN EL PAÍS DURANTE LA VIGENCIA DEL PEDIDO QUE NOS OCUPA, EN CUYO CASO, DICHO SOBREPRECIO SERÁ ABSORBIDO POR LA EMPRESA, SIN QUE ELLO REPERCUTA DE MANERA CUANTITATIVA O CUALITATIVA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL PEDIDO EN TÉRMINOS DEL NUMERAL ____ DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N°. 202085001-002-11

SEGUNDA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR UNA FIANZA, EMITIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, LA CUAL EQUIVALDRÁ AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL PEDIDO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES; ESTA GARANTÍA SERÁ ENTREGADA POR LA EMPRESA A EL FONHAPO DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBA EL PRESENTE PEDIDO.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS PROMOCIONALES EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CARTA GARANTIA DE LOS ARTÍCULOS PROMOCIONALES EN TÉRMINOS DEL NUMERAL ____ DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N°. 202085001-002-11

TERCERA: CONDICIONES DE PAGO.- EL FONHAPO NO OTORGARÁ ANTICIPO ALGUNO Y REALIZARÁ EL PAGO DE LA (S) FACTURA (S) CORRESPONDIENTE, EN MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL EN EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (\$=PESOS), CONFORME A LO SIGUIENTE: PAGARÁ AL PROVEEDOR EL IMPORTE POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, CONFORME A LO PREVISTO EN EL PUNTO ____ DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N°. 202085001-002-11

CUARTA: RECEPCIÓN: LA EMPRESA DEBERÁ RECABAR EL SELLO DE RECEPCIÓN O AVISO DE ALTA RECEPCIÓN EN EL ALMACÉN DE LA INSTITUCIÓN O LA FIRMA DE ACEPTACIÓN POR PARTE DEL ÁREA AUTORIZADA POR EL FONHAPO, RESPECTO DEL BIEN O SERVICIO MATERIA DE ESTE PEDIDO, EN EL DOMICILIO QUE SE LE INFORME.

QUINTA: PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES: EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SE ATRASARA EN LOS PLAZOS PACTADOS PARA LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS PROMOCIONALES, EL FONHAPO LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% (UNO POR CIENTO), EN TÉRMINOS DEL PUNTO ____ DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N°. 202085001-002-11

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA O ALGUNAS DE SUS OBLIGACIONES, CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DE CONFORMIDAD A LO CONVENIDO, SE APLICARÁ UNA DEDUCCIÓN DEL 3% (TRES POR CIENTO), SOBRE EL IMPORTE DE LO INCUMPLIDO EN TÉRMINOS DEL PUNTO ____ DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N°. 202085001-002-11

SEXTA: MODIFICACIONES.- CON FUNDAMENTO EN EL ART. 52 DE LA LAASSP, FONHAPO PODRÁ, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE PEDIDO, ACORDAR CON EL PROVEEDOR EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE BIENES Y/O SERVICIOS SOLICITADOS, DENTRO DE LOS DOCE MESES POSTERIORES A SU FIRMA, HASTA POR UN VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLUMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN EL MISMO, SIEMPRE Y CUANDO EL PRECIO DE LOS BIENES SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE, IGUAL PORCENTAJE SE PODRÁ APLICAR A LAS MODIFICACIONES QUE POR AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA SE HAGA DE LOS PEDIDOS, EN TÉRMINOS DEL NUMERAL ____ DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N°. 202085001-002-11

EN CASO DE QUE SE CONVENGA EL INCREMENTO MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LA MODIFICACIÓN RESPECTIVA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR DICHO INCREMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

SEPTIMA: FIRMA DEL PEDIDO.- AMBAS PARTES ACEPTAN EXPRESAMENTE QUE LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE REALIZA DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL ____ DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N°. 202085001-002-11

OCTAVA: RESCISIÓN.- CON FUNDAMENTO EN EL ART. 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LO PREVISTO EN EL NUMERAL ____ DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N°. 202085001-002-11, EL FONHAPO PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE PEDIDO, SI EL PROVEEDOR NO CUMPLE CON LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL MISMO, O CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, SIN SER NECESARIA DECLARACIÓN JUDICIAL, YA QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO LA RESCISIÓN, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO. ASIMISMO, EN TÉRMINOS DEL NUMERAL ____ DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N°. 202085001-002-11, EL FONHAPO PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE PEDIDO.

NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL.- LAS PARTES ACUERDAN, QUE TODAS LAS OBLIGACIONES, RESPONSABILIDADES Y EN GENERAL LAS INDEMNIZACIONES QUE POR RIESGOS CIVILES, DE TRABAJO O QUE POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PUEDAN RESULTAR, SERÁN A CARGO EXCLUSIVAMENTE DEL PROVEEDOR, MISMO QUE SE OBLIGA A RESPONDER ANTE SU PERSONAL POR LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE DESPRENDA, Y A REMBOLSAR E INDEMNIZAR, EN SU CASO, A EL FONHAPO DE CUALQUIER EROGACIÓN QUE POR ESTE CONCEPTO Y NO OBSTANTE LO PACTADO, LLEGARE A HACER POR TAL MOTIVO.

DECIMA: PATENTES Y MARCAS. EL PROVEEDOR ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL QUE RESULTE, EN EL CASO DE QUE LOS ARTÍCULOS PROMOCIONALES SUMINISTRADOS AL FONHAPO, SE INFINJAN PATENTES, MARCAS, FRANQUICIAS O VIOLEN DERECHOS DE AUTOR REGISTRADOS POR TERCEROS, QUEDANDO EL FONHAPO LIBERADO DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE DE CUALQUIER OTRA INDOLE.

DECIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS ARTÍCULOS PROMOCIONALES. EL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES, PODRÁ SUSPENDER EL SUMINISTRO DE LOS ARTÍCULOS PROMOCIONALES, EN TÉRMINOS DEL PUNTO ____ DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N°. 202085001-002-11.

DECIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS. LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N°. 202085001-002-11, SE ESTARÁ EN LOS TÉRMINOS DEL PUNTO ____ DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA

DECIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE: LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N°. 202085001-002-11, A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA PRESENTADA POR, AL FALLO DEL PROCEDIMIENTO ALUDIDO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

RAZON SOCIAL.

DOMICILIO FISCAL Y/O LEGAL:

R.F.C.

EL REPRESENTANTE LEGAL ACREDITA SU PERSONALIDAD DE LA SIGUIENTE FORMA:

DOCUMENTACIÓN LEGAL QUE SE ENTREGA:

NÚMERO DE ACTA CONSTITUTIVA:

NÚMERO DEL PODER NOTARIAL:

FECHA DE FIRMA DEL PEDIDO

NOMBRE, FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR Y FECHA.

ANEXO CUATRO
MODELO DE CONTRATO
(EN CASO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS)

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTE EN _____, QUE
CELEBRAN POR UNA PARTE EL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES
POPULARES, DEL QUE ES FIDUCIARIO EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS, S.N.C., REPRESENTADO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____ LEGAL,
A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL FONHAPO”, Y POR LA OTRA, LAS
COMPAÑÍAS DENOMINADAS _____ REPRESENTADA POR EL _____,
EN SU CARÁCTER DE _____ LEGAL Y EN FORMA CONJUNTA CON _____,
REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____ LEGAL, A
QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARA “LAS EMPRESAS”, AL TENOR DE LAS
SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

DECLARACIONES

1.- DECLARA “EL FONHAPO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

1.1. - QUE POR ACUERDO DEL EJECUTIVO FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL DOS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, SE AUTORIZÓ LA CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO FONDO DE HABITACIONES POPULARES, FORMALIZÁNDOSE DICHA CONSTITUCIÓN MEDIANTE CONTRATO DEL TRECE DE MAYO DEL MISMO AÑO.

1.2. - QUE EL CONTRATO DEL FIDEICOMISO ANTES SEÑALADO, SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO DE FIDEICOMISOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO EL NÚMERO DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO DEL VEINTE OCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.

1.3. - QUE POR ACUERDO DEL EJECUTIVO FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL VEINTE TRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, SE AUTORIZÓ LA MODIFICACIÓN DEL MENCIONADO CONTRATO DEL FIDEICOMISO, LO QUE SE LLEVÓ A CABO MEDIANTE CONVENIO DE FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS. DENTRO DE LAS MODIFICACIONES SE AUTORIZÓ EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN A FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES, ASÍ COMO A LOS FINES DEL MISMO.

1.4.- QUE ASIMISMO POR ACUERDO DEL EJECUTIVO FEDERAL DE FECHA VEINTE SIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, SE AUTORIZÓ LA AMPLIACIÓN DE LOS FINES DEL FIDEICOMISO, FORMALIZÁNDOSE MEDIANTE CONVENIO CELEBRADO EL TREINTA Y UNO DEL MISMO MES Y AÑO.

1.5.- QUE MEDIANTE ACUERDO DEL EJECUTIVO FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL QUINCE DE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, SE AUTORIZÓ UNA NUEVA MODIFICACIÓN AL CONTRATO DEL FIDEICOMISO, A FIN DE QUE FORMANDO PARTE DEL MISMO SE INTEGRE EL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA RURAL (FONAVIR), LO QUE SE LLEVÓ A CABO MEDIANTE CONVENIO DE FECHA CATORCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

1.6.- QUE POR ACUERDO DEL EJECUTIVO FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DOS DE JUNIO DE DOS MIL TRES, SE AUTORIZÓ LA MODIFICACIÓN DEL

MENCIONADO CONTRATO DEL FIDEICOMISO, LO QUE SE LLEVO A CABO MEDIANTE CONVENIO DE FECHA DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO.

1.7.- QUE TIENE COMO FINALIDADES, ENTRE OTRAS, OTORGAR SUBSIDIOS SEGÚN LOS PROGRAMAS Y REGLAS DE OPERACIÓN RESPECTIVAS Y CON BASE EN LOS RECURSOS ASIGNADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE; Y EN GENERAL, PROMOVER EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIVIENDA DE LA POBLACIÓN DE MENORES INGRESOS DE LAS ZONAS URBANAS Y RURALES, DE ACUERDO CON LAS REGLAS DE OPERACIÓN APLICABLES.

1.8.- QUE EL _____, CUENTA CON FACULTADES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, EXPEDIDA POR LA LIC. _____, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO _____ DEL _____, ACTUANDO COMO SUPLENTE EN EL PROTOCOLO DEL _____, NOTARIO PÚBLICO DEL _____, MANIFESTANDO QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO LIMITADAS, REVOCADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.

1.9.- QUE DE ACUERDO A SUS NECESIDADES REQUIERE CONTAR CON LOS SERVICIOS DE _____, POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON EL FALLO EMITIDO DENTRO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO _____, HA DECIDIDO CONTRATAR LOS SERVICIOS QUE LE OFRECEN **“LAS EMPRESAS”**

1.10.- LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DERIVA DE _____, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

1.11.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES NECESARIOS Y CON LA AUTORIZACIÓN PARA CUBRIR EL IMPORTE QUE DERIVE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 25 DE LA LEY DE LA MATERIA.

1.12.- QUE **“EL FONHAPO”** CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES No. FFN 850124 HYA.

1.13.- PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL CONTRATO DE MERITO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE DOCUMENTOS, NOTIFICACIONES Y VALORES EL UBICADO EN AVENIDA INSURGENTES SUR 3483, COLONIA MIGUEL HIDALGO, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14020, DISTRITO FEDERAL.

2.- DECLARA _____, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

2.1.- QUE ACREDITA LA LEGAL EXISTENCIA DE SU REPRESENTADA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____ DE _____ DEL _____; OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____ DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____, DE FECHA _____ DE _____ DEL _____.

2.2.- QUE DE ACUERDO A SU OBJETO SOCIAL, TIENE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES:

2.3.- QUE EL _____, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y FACULTADES COMO LEGAL DE "LAS EMPRESAS", CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA _____ DE _____ DEL _____; OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____, DE FECHA _____ DE _____ DE _____.

2.4.- QUE SU REPRESENTADA ESTA CAPACITADA Y QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS TÉCNICOS NECESARIOS, LOS CONOCIMIENTOS, LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, LOS RECURSOS Y LA INFRAESTRUCTURA PROPIA, SUFICIENTE Y NECESARIA, PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

2.5.- QUE CONOCE EN SU INTEGRIDAD LOS ALCANCES Y EFECTOS DE LOS SERVICIOS QUE VA A PRESTAR HACIÉNDOSE RESPONSABLE EN SU TOTALIDAD DEL DESARROLLO DE LOS MISMOS.

2.6.- QUE CONOCE EL CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, LAS CUALES SE COMPROMETE A CUMPLIR.

2.7.- ASIMISMO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES 59 Y 60 PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA MENCIONADA LEY.

2.8.- QUE ESTÁ AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES, LO QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

2.9.- QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CLAVE: _____.

2.10.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, DOCUMENTOS Y VALORES EL UBICADO EN _____.

3.- DECLARA _____, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

3.1.- QUE ACREDITA LA LEGAL EXISTENCIA DE SU REPRESENTADA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA _____ DE _____ DEL _____; OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____ DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____, DE FECHA _____ DE _____ DE _____.

3.2.- QUE DE ACUERDO A SU OBJETO SOCIAL, TIENE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES: EL _____.

3.3.- QUE EL _____, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y FACULTADES COMO REPRESENTANTE LEGAL DE "LAS EMPRESAS", CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA _____ DE _____ DEL _____; OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____ DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN _____.

EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____, DE FECHA DE _____ DE _____.

3.4.- QUE SU REPRESENTADA ESTA CAPACITADA Y CUENTA CON LOS ELEMENTOS TÉCNICOS NECESARIOS, LOS CONOCIMIENTOS, LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, LOS RECURSOS Y LA INFRAESTRUCTURA PROPIA, SUFICIENTE Y NECESARIA, PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

3.5.- QUE CONOCE EN SU INTEGRIDAD LOS ALCANCES Y EFECTOS DE LOS SERVICIOS QUE VA A PRESTAR HACIÉNDOSE RESPONSABLE EN SU TOTALIDAD DEL DESARROLLO DE LOS MISMOS.

3.6.- QUE CONOCE EL CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, LAS CUALES SE COMPROMETE A CUMPLIR.

3.7.- ASIMISMO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES 59 Y 60 PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA MENCIONADA LEY.

3.8.- QUE ESTÁ AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES, LO QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

3.9.- QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CLAVE: _____.

3.10.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, DOCUMENTOS Y VALORES EL UBICADO EN LA CALLE _____.

4.- DECLARA _____ Y _____, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

4.1.- QUE CONCURREN EN FORMA CONJUNTA DE ACUERDO AL CONVENIO PRIVADO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, CELEBRADO ENTRE AMBAS PARTE EL _____ DE _____ DEL _____, EL CUAL COMO ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

4.2.- QUE EL CONVENIO CITADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, SE ENCUENTRA REGULADO POR EL ARTÍCULO _____ DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ARTÍCULO _____ DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO A LA CONVOCATORIA DE _____, LA JUNTA DE ACLARACIONES DE _____, No. _____.

4.3.- QUE EL OBJETO DEL CONVENIO PRIVADO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, MENCIONADO EN EL PUNTO 4.1 DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTE EN LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS CONJUNTAS PARA _____ No. _____, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS RELATIVOS A LA PRESTACIÓN CONSOLIDADA DE _____.

5.- DECLARAN AMBAS PARTES POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

5.1.- AMBAS PARTES CONOCEN EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA DE _____.

, No. , PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS RELATIVOS A LA PRESTACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO ; EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE No. , DE FECHA DE DE ; LAS PROPOPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “LAS EMPRESAS”; Y EL ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE FECHA DE DE ; Y EN VIRTUD DE QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO A FAVOR DE “**LAS EMPRESAS**” SE DERIVA DE DICHO ELEMENTOS, LAS PARTES DECLARAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO SE SUJETA EN CONTENIDO A LOS MISMOS Y QUE LOS TIENEN POR AGREGADOS A LA LETRA Y EN TODO LO NO PREVISTO EN ESTOS O EN CASO DE CONTRADICCIÓN PREVALECE LO ESTABLECIDO EN ELLOS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES FORMALIZAN EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAU S U L A S

PRIMERA.- OBJETO:

“**LAS EMPRESAS**” SE OBLIGAN CON “**EL FONHAPO**”, A PRESTAR DE FORMA EFICAZ, EFICIENTE Y EXPEDITA SUS SERVICIOS CONSISTENTES EN , EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE INDICAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO ; ASÍ COMO A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA FORMULADAS Y PRESENTADAS POR “**LAS EMPRESAS**” EN EL PROCEDIMIENTO DE , MISMAS QUE SE DETALLAN EN LA RELACIÓN DE ANEXOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO:

SEGUNDA.- LA EMPRESA “ ” SE COMPROMETE A:

TERCERA.- LA EMPRESA DENOMINADA “ ” SE COMPROMETE A:

CUARTA.- OBLIGACIONES CONJUNTAS:

“**LAS EMPRESAS**” SE OBLIGAN A MANTENER UN ESTRICTO CUIDADO EN LA SELECCIÓN DEL PERSONAL QUE CONTRATEN, TOMANDO EN CUENTA EL PERFIL, LA PRESENTACIÓN, DEDICACIÓN, HONRADEZ, EXPERIENCIA Y GANAS DE HACER EL TRABAJO PARA EL CUAL SE LE HA ENCOMENDADO.

“**LAS EMPRESAS**” SE OBLIGAN A QUE

“**LAS EMPRESAS**”, SE COMPROMETEN A

“**LAS EMPRESAS**” PREVIA COORDINACIÓN CON EL ÁREA DE , SE COMPROMETEN A

- “**LAS EMPRESAS**” DESARROLLARÁN LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS, FORMA Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN , EXHIBIDA POR “**LAS EMPRESAS**”.

- **“LAS EMPRESAS”** SE COMPROMETEN SIN DETRIMENTO ALGUNO, A CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS POR **“EL FONHAPO”**, A CONTAR CON EL PERSONAL TÉCNICO SUFICIENTE PARA CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- **“LAS EMPRESAS”** SERÁN LAS ÚNICAS RESPONSABLES POR LA MALA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DEL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN ESTE INSTRUMENTO CUANDO NO SE AJUSTE AL MISMO, AL IGUAL QUE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CAUSEN A **“EL FONHAPO”**, SALVO QUE EL ACTO POR EL QUE SE HAYA ORIGINADO HUBIESE SIDO EXPRESAMENTE ORDENADO POR ESTE.
- “LA EMPRESA” SE OBLIGA A REALIZAR DEL PRESENTE CONTRATO.
- “LA EMPRESA” SE OBLIGA A REALIZAR DEL PRESENTE CONTRATO.
- NO OBSTANTE QUE CADA UNA DE **“LAS EMPRESAS”** TIENEN OBLIGACIONES ESPECIFICAS, EN CASO DE QUE ALGUNA DE ELLAS INCUMPLA, AMBAS RESPONDERAN DE MANERA SOLIDARIA Y SUBSIDIARIA, EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, SANCIONES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS

QUINTA.- MONTO:

EL IMPORTE QUE **“EL FONHAPO”** CUBRIRÁ A **“LAS EMPRESAS”** POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ POR LA CANTIDAD DE (M.N.), MÁS \$ (M.N.) POR CONCEPTO DEL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DANDO UN MONTO TOTAL DE \$ (M.N.) QUE INCLUYE TODOS LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DE SU REALIZACIÓN, POR LO QUE **“LAS EMPRESAS”** NO PODRÁN EXIGIR MAYOR RETRIBUCIÓN POR ALGÚN OTRO CONCEPTO, NI AÚN EN AQUELLOS CASOS EN QUE **“EL FONHAPO”** CONSIDERE CONVENIENTE REQUERIR A **“LAS EMPRESAS”**.

DICHO PAGO SE LLEVARÁ A CABO EN MONEDA NACIONAL, DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PREVIA A LA PRESENTACIÓN DE LA (S) FACTURA (S) CORRESPONDIENTE (S) EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN EL NUMERAL 1.13 DEL CAPÍTULO DE DECLARACIONES; MISMA QUE DEBERÁ ENTREGARSE A DE **“EL FONHAPO”**, CON EL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE, ÁREA QUE DEBERÁ VALIDARLA (S) Y DAR SU VISTO BUENO, PARA POSTERIORMENTE TURNARLA (S) PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE.

LA (S) FACTURA (S) DEBERÁ (N) CONTENER TODOS LOS DATOS Y REGISTROS REQUERIDOS POR LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES; ASIMISMO, EL IMPORTE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LOS IMPUESTOS QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO, SERÁN CUBIERTOS POR CADA UNA DE LAS PARTES DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y APLICABLES EN LA MATERIA.

SEXTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO:

“LAS EMPRESAS”, SE OBLIGAN A INICIAR LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO A PARTIR DEL DÍA DE Y HASTA EL DÍA DE DE 2011.

SÉPTIMA.- ANTICIPOS:

LAS PARTES CONVIENEN EN NO APLICAR ANTICIPOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA.- FORMA DE PAGO:

“**EL FONHAPO**” REALIZARÁ LOS PAGOS A “**LAS EMPRESAS**” EN _____, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN _____, POR LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____ M.N.), MAS \$ _____ (_____ /100 M.N.) POR CONCEPTO DEL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DANDO UN MONTO TOTAL DE \$ _____ (_____ /100 M.N.), CANTIDAD QUE SE CUBRIRÁ DENTRO DE LOS _____ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN, PREVIA VALIDACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN ESE ORDEN DE IDEAS “**LAS EMPRESAS**” SE OBLIGAN A MANTENER FIJO EL PRECIO UNITARIO DE SUS SERVICIOS, CONFORME A SU PROPUESTA ECONÓMICA, SIN QUE PUEDAN INCREMENTARLO, NO OBSTANTE LAS VARIACIONES ECONÓMICAS EN SALARIOS MÍNIMOS, INSUMOS, PASAJES, CUOTAS, DEVALUACIÓN DE LA MONEDA, ACTOS INFLACIONARIOS, ENTRE OTROS, QUE SE PRESENTEN EN EL PAÍS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE MERITO.

“**LAS EMPRESAS**” DEBERÁN DE ENTREGAR A “**EL FONHAPO**” LA FACTURA CORRESPONDIENTE, EL DÍA _____ DEL MES SIGUIENTE AL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, EN _____ DE “**EL FONHAPO**”, EN EL DOMICILIO INDICADO EN LA DECLARACIÓN _____ DE “**EL FONHAPO**”, UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE LA TURNARÁ AL ÁREA DE PAGO; “**EL FONHAPO**” SE COMPROMETE A REALIZAR EL PAGO RESPECTIVO DENTRO DE _____ Y ACOMPAÑÁNDOLA DEL SOPORTE DOCUMENTAL REFERIDO.

EN CASO DE QUE “**LAS EMPRESAS**” SE DEMOREN EN LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O QUE EXISTAN EN ELLA CORRECCIONES, SU PAGO SE RECORRERÁ EN EL NÚMERO DE DÍAS EN LOS QUE SE RETRASE LA ENTREGA DE LA FACTURA O EN SU CASO LA CORRECCIÓN DE LA MISMA.

EN CASO, QUE DE LA REVISIÓN DE LA FACTURA PRESENTADA POR “**LAS EMPRESAS**” SE DESPRENDA ALGÚN ERROR(ES) O DEFICIENCIA(S), “**EL FONHAPO**” DEBERÁ DEVOLVER DICHA FACTURA A “**LAS EMPRESAS**” DENTRO DE LOS _____ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, INDICANDO LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBAN CORREGIR CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NOVENA.- GARANTÍA:

“**LAS EMPRESAS**” SE OBLIGAN A PRESENTAR LA GARANTÍA QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS RELATIVOS _____, “**LAS EMPRESAS**” DEBERÁN GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESPECIALMENTE POR LO QUE SE REFIERE A LA PUNTUAL Y CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETOS DEL MISMO, ESPECÍFICAMENTE POR LA BUENA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y PARA

RESPONDER POR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO EN CUALQUIERA DE SUS PARTES.

“LAS EMPRESAS” SE OBLIGAN A PRESENTAR LA REFERIDA GARANTÍA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO QUE NOS OCUPA, MISMA QUE SERÁ POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DEBIDAMENTE AUTORIZADA, A NOMBRE DEL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES Y A FAVOR DEL MISMO, CONSIGNANDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

EN EL SUPUESTO DE QUE LAS PARTES CONVENGAN LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO VIGENTE, EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DE ESTE INSTRUMENTO **“LAS EMPRESAS”** DEBERÁ CONTRATAR LA AMPLIACIÓN DE LA FIANZA PRESENTANDO UNA NUEVA GARANTÍA DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS SIGUIENTES A LA SUSCRICIÓN DEL CONVENIO QUE MODIFIQUE EL CONTRATO ORIGINAL, POR EL IMPORTE DEL INCREMENTO O MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.

LA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO **“LAS EMPRESAS”** HAYAN CUMPLIDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DE ESTE CONTRATO, PREVIA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE **“EL FONHAPO”**.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS:

“EL FONHAPO”, A TRAVÉS DE _____, TENDRÁ EL DERECHO DE SUPERVISAR Y VIGILAR EN TODO TIEMPO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y DAR A **“LAS EMPRESAS”** LAS INDICACIONES QUE ESTIME PERTINENTES RELACIONADAS CON EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS EN ESTE INSTRUMENTO, A FIN DE QUE SE AJUSTE AL CONTENIDO DE LA RELACIÓN DE ANEXOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO ACUERDEN.

“EL FONHAPO”, PODRÁ FORMULAR LAS RECOMENDACIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES PARA LA MEJOR PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MISMAS QUE ATENDERÁN **“LAS EMPRESAS”** A LA BREVEDAD POSIBLE, EN LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN EL INSTRUMENTO DE MERITO.

“LAS EMPRESAS” ATENDERÁN DE INMEDIATO LAS OBSERVACIONES QUE HAGA **“EL FONHAPO”** EN RELACIÓN A LA CONDUCTA INAPROPIADA O INCUMPLIDA DE LA ACTIVIDAD DE UN DETERMINADO MIEMBRO DE SU PERSONAL EN SERVICIO, TOMANDO EN CADA CASO **“LAS EMPRESAS”**, LAS MEDIDAS QUE CREA CONVENIENTES PARA CORREGIR LA FALTA SEÑALADA.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES:

EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO **“EL FONHAPO”** O **“LAS EMPRESAS”** REQUIERAN MODIFICAR LOS MONTOS O PLAZOS ORIGINALMENTE PACTADOS, LAS PARTES ACORDARÁN PREVIAMENTE POR ESCRITO LO CONDUCTENTE, CON EL OBJETO DE QUE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO SEA SUSCRITO POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO HAYA HECHO EN EL CONTRATO O QUIEN LO SUSTITUYA Y ESTÉ FACULTADO PARA ELLO; OBSERVANDO PARA LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ

COMO EL ARTÍCULO 85 FRACCIÓN I, 91 Y 92 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:

“**LAS EMPRESAS**”, SE OBLIGAN A PONER EN CONOCIMIENTO DE “**EL FONHAPO**”, CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE EN RAZÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS SEA DE SU CONOCIMIENTO Y QUE PUEDA BENEFICIAR O EVITAR UN PERJUICIO AL MISMO.

“**LAS EMPRESAS**” SE OBLIGAN A GUARDAR ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD DEL SERVICIO ENCOMENDADO, Y A NO PROPORCIONAR NI DIVULGAR DATOS O INFORMES INHERENTES A LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

“**LAS EMPRESAS**” PODRÁN DAR ACCESO A DICHA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL A SUS EMPLEADOS O REPRESENTANTES, A QUIENES HARÁN PARTÍCIPES Y OBLIGADOS SOLIDARIOS CON ÉL MISMO, RESPECTO DE SUS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD PACTADAS EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO. POR LO QUE CUALQUIER PERSONA QUE TUVIERE ACCESO A ÉSTA INFORMACIÓN DEBERÁ SER ADVERTIDA DE LO CONVENIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, COMPROMETIÉNDOSE A QUE OBSERVEN Y CUMPLAN LO ESTIPULADO EN ESTA CLÁUSULA.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN CONSIDERAR INFORMACIÓN CONFIDENCIAL A TODA AQUELLA RELACIONADA CON LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE “**EL FONHAPO**”, ASÍ COMO LA RELATIVA A SUS FUNCIONARIOS, EMPLEADOS, CONSEJEROS, ASESORES, INCLUYENDO SUS CONSULTORES. DE LA MISMA MANERA CONVIENEN EN QUE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL A QUE SE REFIERE

ESTA CLÁUSULA PUEDE ESTAR CONTENIDA EN DOCUMENTOS, FÓRMULAS, CINTAS MAGNÉTICAS, PROGRAMAS DE COMPUTADORA, DISKETES O CUALQUIER OTRO MATERIAL QUE TENGA INFORMACIÓN JURÍDICA, OPERATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, DE ANÁLISIS, COMPILACIONES, ESTUDIOS, GRÁFICAS O CUALQUIER OTRO SIMILAR.

TAMBIÉN SERÁ CONSIDERADA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, LA PROPORCIONADA Y/O GENERADA POR “**EL FONHAPO**”, QUE NO SEA DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO.

LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD ASUMIDAS POR “**LAS EMPRESAS**” DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, SUBSISTIRÁN ININTERRUMPIDA Y PERMANENTEMENTE CON TODA FUERZA Y VIGOR, AÚN DESPUÉS DE TERMINADO O VENCIDA LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE VIOLACIÓN O INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTA CLÁUSULA, “**LAS EMPRESAS**” CONVIENE EN PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EN SU CASO OCASIONE A “**EL FONHAPO**”.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS.-

“**LAS EMPRESAS**” CONVIENEN EN QUE NO PODRÁN DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, INFORMES, CONFERENCIAS O EN CUALQUIER OTRA FORMA, EL PROGRAMA, DATOS Y/O RESULTADOS OBTENIDOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE “**EL FONHAPO**”, PUES DICHS PROGRAMAS, DATOS Y/O RESULTADOS SON PROPIEDAD DE ESTA ÚLTIMA.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES, SANCIONES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS.-

EN CASO DE QUE “**LAS EMPRESAS**” SE DEMORAREN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, NO OBSTANTE DE LOS PLAZOS SEÑALADOS EN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y/O DEL CONTENIDO DE LA RELACIÓN DE ANEXOS, “**EL FONHAPO**” APLICARÁ UNA PENA DEL % () POR CIENTO) SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS O NO PRESTADOS EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS, POR CADA DÍA DE ATRASO, SIN QUE LA ACUMULACIÓN DE ESTA PENA EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, MISMA QUE SE APLICARÁ DE MANERA DIRECTA AL PAGO DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

DICHA PENA SE APLICARÁ COMO MÁXIMO DURANTE () DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA ACORDADA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DESPUÉS DE ESTE PLAZO “**EL FONHAPO**” PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO DE MERITO Y/O APLICAR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO.

SI “**LAS EMPRESAS**” INCURREN EN EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE SUS OBLIGACIONES, PRESTANDO SUS SERVICIOS O ENTREGANDO LOS BIENES DE FORMA DEFICIENTE, “**EL FONHAPO**” PODRÁ IMPONER A “**LAS EMPRESAS**” UNA PENA CONVENCIONAL DEL % () POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS QUE NO SE HAYAN PRESTADO, SIN QUE PUEDA EXCEDER DEL % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTENIDO DE , DESCONTADO DICHA CANTIDAD DEL PAGO DE LA FACTURA QUE CORRESPONDA, CONCEDIÉNDOLE UN PLAZO MÁXIMO DE () DÍAS PARA QUE LOS SERVICIOS SE PRESTEN CONFORME A LO CONVENIDO, SIEMPRE Y CUANDO “**LAS EMPRESAS**” NO HUBIESEN INCURRIDO ANTERIORMENTE EN DICHO INCUMPLIMIENTO, TIEMPO DURANTE EL QUE SE HARÁN ACREEDORAS A LA PENA ESTABLECIDA EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA. SI TRANSCURRIDO EL REFERIDO PLAZO, NO SE HUBIESE CUMPLIDO CON LO REQUERIDO, “**EL FONHAPO**” PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO.

CUANDO EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE “**LAS EMPRESAS**” NO DERIVE DEL ATRASO A QUE SE REFIERE EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA, SINO POR OTRAS CAUSAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, “**EL FONHAPO**” PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN QUE ESTABLECE LA LEY DE LA MATERIA.

“**LAS EMPRESAS**”, SÓLO PODRÁN SER LIBERADAS DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A “**EL FONHAPO**”, LA EXISTENCIA DE CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR, QUE JUSTIFIQUEN LA DEFICIENCIA O DEMORA.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN.-

“**EL FONHAPO**” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO DE MERITO, SI “**LAS EMPRESAS**” NO CUMPLEN CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS RELATIVOS A LA PRESTACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, ASÍ COMO CON LAS ESTIPULACIONES QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN, EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:

I.- SI “**LAS EMPRESAS**” HAN PROPORCIONADO DATOS FALSOS AL FORMULAR ESTE CONTRATO, O BIEN CUANDO SIENDO CIERTOS ESTOS HAYAN VARIADO Y NO SE HAYA DADO AVISO A “**EL FONHAPO**” DENTRO DE UN TERMINO DE 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE

HAYAN VARIADO.

II.- SI POR CAUSAS IMPUTABLES A **“LAS EMPRESAS”**, NO SE INICIA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO QUE NOS OCUPA, EN LA FECHA INDICADA.

III.- SI **“LAS EMPRESAS”** INTERRUMPEN INJUSTIFICADAMENTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DE ESTE CONTRATO.

IV.- SI **“LAS EMPRESAS”** NO EJECUTAN EL SERVICIO O NO ENTREGA LOS BIENES DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO O EN EL CONTENIDO DE LA RELACIÓN DE ANEXOS, O BIEN NO LO REALIZA EN LOS TÉRMINOS ACORDADOS POR LAS PARTES.

V.- POR CUALQUIER OTRA RAZÓN, QUE EN FORMA TAL PUDIESE AFECTAR ESTE CONTRATO.

VI.- POR EL INCUMPLIMIENTO DE **“LAS EMPRESAS”**, DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL INSTRUMENTO DE MÉRITO, DEL CONTENIDO DE LA RELACIÓN DE ANEXOS QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO, ASÍ COMO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CASO CONCRETO.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA LOS EFECTOS DE QUE SEA **“EL FONHAPO”** QUIEN DETERMINE RESCINDIR EL CONTRATO, BASTARÁ SE COMUNIQUE POR ESCRITO A **“LAS EMPRESAS”**, EL ACTO U OMISIÓN QUE CONSTITUYA EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES, CON EL OBJETO DE QUE DENTRO DE UN TÉRMINO DE () DÍAS HÁBILES SEÑALADOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, MANIFIESTE POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVenga;

SI TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, **“LAS EMPRESAS”** NO ALEGAREN NADA EN SU DEFENSA O SI ANALIZADAS SUS RAZONES, ÉSTAS NO JUSTIFICAN SU INCUMPLIMIENTO, **“EL FONHAPO”**, MEDIANTE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, DECLARARÁ DE PLENO DERECHO Y EN FORMA ADMINISTRATIVA RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL ALGUNA, LO CUAL SÍ SERÁ OBLIGATORIO PARA EL CASO DE QUE SEA **“LAS EMPRESAS”** LA QUE DECIDA RESCINDIR LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **“EL FONHAPO”** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

COMO CONSECUENCIA DE LA RESCISIÓN POR PARTE DE **“EL FONHAPO”**, ESTA QUEDARÁ

OBLIGADA A CUBRIR EL COSTO DEL SERVICIO, SOLO HASTA LA PROPORCIÓN QUE ESTE HAYA SIDO DEVENGADO EN FORMA SATISFACTORIA PARA EL MISMO, POR LO TANTO, **“EL FONHAPO”** QUEDA EN LIBERTAD DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE OTRA EMPRESA Y LOS COSTOS QUE ESTO ORIGINE SERÁN DESCONTADOS DEL PAGO CORRESPONDIENTE, OBLIGÁNDOSE **“LAS EMPRESAS”** A REINTEGRAR LOS PAGOS PROGRESIVOS QUE HAYA RECIBIDO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. LO ANTERIOR, EN FORMA INDEPENDIENTE A LAS SANCIONES QUE ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA Y A LAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

SI INICIADA LA RESCISIÓN **“EL FONHAPO”** DICTAMINA QUE DE SEGUIR CON EL PROCEDIMIENTO PUEDE OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS, PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, EN CUYO CASO, LE ESTABLECERÁ OTRO PLAZO A **“LAS EMPRESAS”** PARA QUE SUBSANEN EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. DICHO PLAZO DEBERÁ HACERSE CONSTAR POR ESCRITO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-

SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SE PRESENTA CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, **“EL FONHAPO”** PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO HASTA POR UN PLAZO DE () DÍAS, MISMO QUE PUEDE PRORROGARSE POR UN TÉRMINO IGUAL, LO QUE BASTARÁ SEA COMUNICADO POR ESCRITO A **“LAS EMPRESAS”**, () DÍAS NATURALES POSTERIORES AL HECHO, PROCEDIENDO **“EL FONHAPO”** AL PAGO DE LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS; SI CONCLUIDO EL PLAZO PERSISTIERAN LAS CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, **“EL FONHAPO”** PODRÁ DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

EN CASO DE QUE LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A **“EL FONHAPO”**, ESTA DEBERÁ REMBOLSAR ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE HAYA EROGADO **“LAS EMPRESAS”**, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-

“EL FONHAPO” O **“LAS EMPRESAS”** PODRÁN EN CUALQUIER TIEMPO DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O CUANDO LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DETERMINE LA NULIDAD PARCIAL O TOTAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO.

EN CONCATENACIÓN A LO ANTES SEÑALADO, EN EL CASO DE QUE SEA **“EL FONHAPO”** QUIEN DECIDA DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, SOLO BASTARÁ QUE SEA COMUNICADO POR ESCRITO A **“LAS EMPRESAS”**, DENTRO DE UN PLAZO DE

() DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE DECIDA FENECER EL INSTRUMENTO DE MERITO; LO QUE EN CASO DE **“LAS EMPRESAS”** DEBERÁN CONTAR CON LA APROBACIÓN EXPRESA DE **“EL FONHAPO”**.

DÉCIMA NOVENA.- DE LOS DERECHOS:

“LAS EMPRESAS” NO PODRÁN CEDER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE **“EL FONHAPO”**.

VIGÉSIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL.-

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE **“LAS EMPRESAS”**, EN SU CARÁCTER DE COMPAÑÍA ESTABLECIDA CUENTA Y TRABAJA CON TODOS LOS ELEMENTOS PROPIOS Y SUFICIENTES PARA PRESTAR LOS SERVICIOS Y CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES LEGALES Y CONTRACTUALES EN GENERAL, Y LABORALES EN PARTICULAR, POR LO QUE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS QUE REALICEN LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL INSTRUMENTO DE MERITO, ESTARÁN A CARGO DE **“LAS EMPRESAS”**, QUIENES NO TIENE EL CARÁCTER DE INTERMEDIARIO Y QUE **“EL FONHAPO”** NO ADQUIERE LA CALIDAD DE PATRÓN DIRECTO O SUSTITUTO DE DICHOS EMPLEADOS.

QUEDA ASIMISMO PACTADO QUE LA RESPONSABILIDAD DE **“EL FONHAPO”** HACIA EL PERSONAL DE **“LAS EMPRESAS”**, POR LOS DAÑOS QUE POR SUS ACTIVIDADES PUEDAN CAUSARSE, QUEDA LIMITADO EXCLUSIVAMENTE AL RIESGO CIVIL O DAÑO OBJETIVO A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 1912 Y 1913 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; POR LO QUE TODAS LAS OBLIGACIONES, RESPONSABILIDADES Y EN GENERAL LAS INDEMNIZACIONES QUE POR RIESGOS CIVILES, DE TRABAJO Y POR LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PUEDAN **RESULTAR DEL CONTRATO DE TRABAJO, SERÁN A CARGO EXCLUSIVAMENTE DE “LAS EMPRESAS”**, QUIENES PARA TAL EFECTO SE OBLIGAN A RESPONDER ANTE SU PERSONAL Y A REMBOLSAR E INDEMNIZAR EN SU CASO A **“EL FONHAPO”** DE CUALQUIER EROGACIÓN QUE POR ESTE CONCEPTO Y NO OBSTANTE LO PACTADO LLEGARE A HACER.

SIN QUE LA ENUMERACIÓN SE ENTIENDA RESTRICTIVA, SINO SIMPLEMENTE ENUNCIATIVA, ESTARÁN A CARGO DE **“LAS EMPRESAS”** TODOS LOS PAGOS POR CONCEPTO DE SALARIOS; CUOTAS OBRERO-PATRONALES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA; PAGO DE CUOTAS AL INFONAVIT; ASÍ COMO EL OTORGAMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PRESTACIONES DE TRABAJO A QUE EL PERSONAL DESTINADO A SU SERVICIO TENGA DERECHO CON MOTIVO DEL CONTRATO INDIVIDUAL O COLECTIVO, SEGÚN EL CASO, QUE LO LIGUE A **“LAS EMPRESAS”**,

ASIMISMO SUBSISTE PARA **“LAS EMPRESAS”** LA RESPONSABILIDAD CIVIL, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DESPERFECTOS, ROTURAS Y MENOS CABO QUE RESULTEN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL INSTRUMENTO EN COMENTO, ASÍ COMO DE LOS VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE DERIVE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO ALUDIDO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ASESORÍA TÉCNICA.-

“**LAS EMPRESAS**” BRINDARÁN ASESORÍA TÉCNICA A “**EL FONHAPO**” RESPECTO DE CUALQUIER FALLA EN LA OPERACIÓN DEL SERVICIO PROPORCIONADO, Y CUANDO ÉSTA SEA RESPONSABILIDAD DE “**LAS EMPRESAS**”, DEBERÁN RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A “**EL FONHAPO**”.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.-

“**LAS EMPRESAS**” ASUMEN TODA LA RESPONSABILIDAD POR LAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN MATERIA DE PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR, CON RESPECTO A LA PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS SERVICIOS O BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO.

EN CASO DE LLEGARSE A PRESENTAR UNA DEMANDA POR SUPUESTA VIOLACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, “**LAS EMPRESAS**” DEBERÁN TOMAR LAS MEDIDAS QUE ESTIME PERTINENTES AL RESPECTO, DESLINDANDO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD A “**EL FONHAPO**”, POR LO QUE “**LAS EMPRESAS**” SE OBLIGAN EN SU CASO, A REMBOLSAR A “**EL FONHAPO**” LOS GASTOS QUE PUDIERE HABER EROGADO POR DICHA SITUACIÓN E INDEMNIZARLO POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE FUESEN OCASIONADOS.

VIGÉSIMA TERCERA.- PAGO DE IMPUESTOS

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE EN QUE CADA UNA CUBRIRÁ EL PAGO DE LOS IMPUESTOS QUE LES CORRESPONDAN, RESPECTIVAMENTE, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES FISCALES VIGENTES.

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL MISMO, AL CONTENIDO DE LA RELACIÓN DE ANEXOS, A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO _____, AL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES CELEBRADA EL _____, AL FALLO DICTADO EL _____, ASÍ COMO A SUS PROPORCIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, A LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A SU REGLAMENTO Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE LE SEAN APLICABLES

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.-

LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN COMENTO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO AL FUERO DE SU DOMICILIO O VECINDAD O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA PUDIERA GENERARSE, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SI “**EL FONHAPO**” DECIDIERE INTENTAR EJERCER LAS ACCIONES JURÍDICAS PARA RECLAMAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDAN JUDICIALMENTE A SALVO SUS DERECHOS PARA HACERLOS VALER JURÍDICAMENTE ANTE LA AUTORIDAD FEDERAL DE CUALQUIER ENTIDAD DE LA REPÚBLICA MEXICANA.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
Nº. 20285001-002-11.**



LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL EL DE DEL AÑO .

POR “EL FONHAPO”

POR “ ”

REPRESENTANTE LEGAL

**C.
LEGAL**

Vo. Bueno

POR “ ”

Vo. Bueno

**C.
LEGAL**

ANEXO CINCO

1. Copia del Registro Federal de Contribuyentes, excontrato por la S.H.C.P., del Beneficiario de la cuenta de cheques.
2. Constancia del domicilio fiscal del beneficiario.
3. Para el caso de Personas Morales, Poder Notarial del Representante Legal, excepto cuando se trate de UR o servidores públicos en función oficial, en cuyo caso se requerirá el oficio de designación del oficial Mayor o su equivalente en la Dependencia; en el caso de Personas Físicas, identificación oficial con fotografía y firma.
4. Contrato de la Cuenta Bancaria cuando se trate de Dependencias y entidades paraestatales.
5. Constancia de la Institución Financiera sobre la existencia de la Cuenta de Cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
 - Nombre del Beneficiario (Conforme al timbre fiscal)
 - R.F.C.
 - CURP
 - Domicilio Fiscal: Calle, N° Ext., N° Int., Colonia, C.P., Delegación y Entidad Federativa.
 - Nombre (s) del Banco (s)
 - Número de la Cuenta con once posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.
6. Copia de Estado de Cuenta reciente.

ANEXO SEIS
SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS
(SOLO APLICA PARA EL LICITANTE ADJUDICADO)

¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes ó servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una ó más Dependencias ó Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad ó cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el *descuento electrónico*
 - Obtener liquidez para realizar más negocios
 - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
 - Agilizar y reducir los costos de cobranza
 - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
 - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del *Directorio de compras del Gobierno Federal*

Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 ó al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.

Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D. F.

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación.
 - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- ****Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).**
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- ****Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)**
 - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
 - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 - Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- ****Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.**
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
 - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
 - Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
 - La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
 - Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
 - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos
 - Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

- A) Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
 - Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
 - 2 convenios con firmas originales
- B) Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
 - Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

ANEXO SIETE

Anexo al Oficio Circular N°. SACN/300/148/2003-SPF 03/09/2003.
Incluye reformas al Código Penal Federal publicadas en el DOF el 23 de agosto de 2005

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222 Cometén el delito de cohecho:

I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II.- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I.- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público

gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”